Contenido

1.ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3
2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.4. ADJUDICACIÓN 8
3.ESTUDIO TÉCNICO 9
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9
3.1.1 Ficha Técnica 9
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10
3.1.3 Visita al lugar de ejecución 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14
3.1.7 Catalogación OTAN 14
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 14
4.ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
4.1. ASPECTOS GENERALES 15
4.1.1 Económico 15
4.1.2 Técnico 23
4.1.3 Regulatorio 25
4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA 29
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 29
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 30
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 58
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 58
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 59
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 60
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 61
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 62
5. FACTORES DE SELECCIÓN 62
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 62
5.1.1 Experiencia: 62
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 65
Proponentes Plurales 65
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más 66
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 71
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional 71

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 71
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 71
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 72
5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL 72
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 75
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 76
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 77
ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA. 77
9. ANEXOS 77
10. FIRMAS 78

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 29-04-2024
Dependencia generadora:	GRUPO AÉREO DEL CARIBE; GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS-GRUPO AÉREO DEL ORIENTE Y GRUPO AÉREO DEL CASANARE

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El control de plagas en el Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), hace parte de las acciones de prevención para controlar las enfermedades trasmitidas por vectores en el personal, teniendo en cuenta que no controlarlas puede causar afectaciones de la salud colectiva, retraso en algunas actividades laborales y deterioro de equipos e instalaciones; es por ello que se hace necesario prevenir y/o erradicar los brotes epidemiológicos de enfermedades mediante la fumigación, control de roedores, insectos rastreros y voladores, en cumplimiento al subprograma de Saneamiento Básico Ambiental del Acuerdo 025 de 2003 y la Directiva Permanente No. 110091 del Comando General de las Fuerzas Militares.

Se requiere la contratación de personal capacitado y experto en este tema, que pueda realizar las actividades, sin poner en riesgo la integridad de las personas, ni de los elementos y equipos de trabajo. El objetivo general de este proceso de fumigación consiste en controlar la proliferación de plagas y vectores en las instalaciones del GAORI, GACAS, GAAMA y GACAR garantizando el desarrollo normal de las actividades y operaciones aéreas llevadas a cabo.

Además, como objetivos específicos se pretende reducir la propagación de vectores, minimizar el riesgo de enfermedades y disminuir el deterioro de las instalaciones por el comején.

De otra parte, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FAC – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de selección cuyo objeto es el: *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FAC."*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 399 de 2021.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 09 del 24 de enero de 1979, con relación a las obligaciones en materia sanitaria que debe cumplir cualquier edificación, incluyendo la protección contra plagas.

Es necesario realizar un programa integral de control de plagas (moscas, mosquitos, flebótomos, arácnidos,

cucarachas, hormigas, comején carcoma, polilla, roedores, hormigas Atta cephalotes, roedores, ratas, murciélagos, avispas, etc.), a través de un proceso de fumigación en las unidades, para evitar enfermedades producidas por animales voladores y rastreros tales como: dengue, (transmitido por el Aedes argipty) infecciones en la piel, alergias y problemas gastrointestinales e intoxicaciones ocasionadas por las bacterias que portan las cucarachas y los roedores, afectando al personal de tripulantes de vuelo, personal que habita y trabaja al interior de la unidad, lo que afectaría de igual forma el desarrollo de las operaciones áreas y seguridad de la Unidad.

Las unidades requiere el servicio de fumigación y control de plagas en cumplimiento al plan de trabajo de gestión ambiental, cumplimiento al subprograma de Saneamiento Básico Ambiental del Acuerdo 025 de 2003 y la Directiva Permanente No. 110091 del Comando General de las Fuerzas Militares, con el fin de mantener un control de plagas, roedores y mosquitos previniendo enfermedades de tipo trasmisibles que pueden causar daño a personas y animales, adicionalmente al entorno en general, conservando un lugar libre de cualquier afectación del entorno generando por este tipo de insectos.

El control de plagas en las unidades arribas mencionadas, hace parte de las acciones de prevención para controlar las enfermedades trasmitidas por vectores en el personal, teniendo en cuenta que no controlarlas puede causar afectaciones de la salud colectiva, retraso en algunas actividades laborales y deterioro de equipos e instalaciones; es por ello que se hace necesario prevenir y/o erradicar los brotes epidemiológicos de enfermedades mediante la fumigación, control de roedores, insectos rastreros y voladores, en cumplimiento al subprograma de Saneamiento Básico Ambiental del Acuerdo 025 de 2003 y la Directiva Permanente No. 110091 del Comando General de las Fuerzas Militares.

Se requiere la contratación de personal capacitado y experto en este tema, que pueda realizar las actividades, sin poner en riesgo la integridad de las personas, ni de los elementos y equipos de trabajo.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Controlar la proliferación de plagas y vectores en las instalaciones del GAORI, GACAS, GAAMA y GACAR con el fin de prevenir enfermedades trasmitidas por estos, en el personal que labora y habita en las unidades, garantizando el desarrollo normal de las actividades y operaciones aéreas llevadas a cabo.

Objetivos Específicos

- Evitar afectaciones de la salud colectiva.
- Prevenir el retraso en algunas actividades laborales y deterioro de equipos e instalaciones.
- Ofrecer mejores condiciones ambientales y de salubridad.
- Mitigar y erradicar agente propagadora de plagas y agente vectores como ratas, cucarachas, hormigas, entre, zancudos y gran cantidad de vectores encontrados en las instalaciones de las unidades.
- Reducir la propagación de vectores, minimizar el riesgo de enfermedades y disminuir el deterioro de las instalaciones por el comején.

DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR

- Grupo Aéreo del Oriente - GAORI: Aproximadamente 312 personas entre oficiales suboficiales, soldados y civiles.
- Grupo Aéreo del Casanare - GACAS: Aproximadamente 400 personas entre oficiales suboficiales, soldados y civiles.

- Grupo Aéreo del Amazonas - GAAMA: Aproximadamente 150 personas entre oficiales suboficiales, soldados y civiles.
- Grupo Aéreo del Caribe - GACAR: Aproximadamente 181 personas entre oficiales suboficiales, soldados y civiles.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FAC.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MINIMA CUANTÍA

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

2.2.3 Tipo de Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Aplica para todos los lotes: Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 31 de octubre del 2024.
Lugar de ejecución	El servicio deberá ser prestado en las siguientes Unidades Aéreas: • Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa – Vichada. • Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) - Yopal – Casanare, las instalaciones se encuentran

en la Calle 40 No. 19-20, contiguo al Aeropuerto El Alcaraván.
- Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas.
- Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla.

Forma de pago

El valor del contrato será determinado por el valor de la propuesta que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso.

Valor total **CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($113.044.988,24)** discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada **$31.382.711,24**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$31.382.711,24
	TOTAL								**$31.382.711,24**

Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) - Yopal – Casanare **$14.764.548**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$ 14.764.548
	TOTAL								**$ 14.764.548**

Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) - Leticia - Amazonas **$ 26.897.729**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOSRASTREROS Y VOLADORES- 2024	$26.897.729
	TOTAL								**$26.897.729**

Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) - San Andrés Isla **$ 40.000.000**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$ 40.000.000
	TOTAL								**$ 40.000.000**

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($113.044.988,24).

No.	FECHA CORTE	PAC	VALOR	LOTES INCLUIDOS
1	20-06-2024	AGOSTO	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	1. GAORI 2. GACAS 3. GAAMA 4. GACAR
2	20-08-2024	OCTUBRE	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	1. GAORI 2. GACAS 3. GAAMA 4. GACAR
3	31-10-2024	DICIEMBRE	DE ACUERDO CON FACTURACIÓN	1. GAORI 2. GACAS 3. GAAMA 4. GACAR

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3 : El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación **previa** de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas

emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

- **Lote 1:** Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada
- **Lote 2:** Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) - Yopal – Casanare
- **Lote 3:** Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas
- **Lote 4:** Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla

Nota: La adjudicación será por cada lote, se suscribirá un contrato independiente y este a su vez tendrá diferente supervisor con el fin de mantener el control *in situ*.

No obstante, en el evento en que un oferente sea adjudicatario de varios lotes, se suscribirá un solo contrato, en el que, en todo caso, se establecerán los supervisores según el lugar de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AÉREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FAC.

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa – Vichada.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) – Yopal – Casanare.

ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas.

ANEXO No. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla.

FUNCIONES DE PERSONAL A CONTRATAR

- **Personal de Fumigación**

  - Colocar señales de advertencia y cerrar las puertas de las instalaciones para asegurar el área a ser fumigada.
  - Asesorar a los propietarios de los terrenos de líneas de acción para prevenir la propagación de plagas.
  - Trabajar en colaboración con funcionarios sanitarios de medio ambiente, funcionarios de vivienda y otras autoridades relevantes allí donde se requieran medidas a gran escala para eliminar plagas.
  - Llevar un registro de actividades llevadas a cabo y cumplimentar informes.

TRANSPORTE

El contratista deberá asumir todos los costos de transporte, tanto del personal como de los equipos, insumos, herramientas, etc., requeridos para la ejecución del contrato.

La FAC no garantizará el transporte para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la FAC para cada persona que realizará las fumigaciones requeridas.

Para el efecto, el contratista deberá facilitar al Supervisor FAC, a más tardar 5 días calendarios posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal en las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente, dentro de los 3 días calendario posteriores al reporte de la novedad.

INFORMES

Se debe hacer llegar a cada Unidad un informe de las actividades realizadas, anexando evidencias fotografías, así como

recomendaciones y observaciones de los aspectos positivos y negativos que repercuten en la proliferación de plagas y vectores. Igualmente deberá adjuntar las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizaron en la fumigación. Dicho informe debe ser enviado a más tardar 5 días posteriores al servicio de fumigación y control de plagas y vectores en medio digital al supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

PARA EL LOTE 1 GAORI

El transporte o ingreso a la unidad dependerá de la programación del vuelo de apoyo, previa coordinación con el supervisor, para que se presente en CATAM (Comando Aéreo de Transporte Militar) en la ciudad de Bogotá para el ingreso al GAORI en Marandúa - Vichada y posterior regreso a CATAM cuando haya finalizado la visita. De igual manera si por alguna circunstancia los vuelos llegasen a retrasarse de ida al GAORI o de regreso a CATAM, en ningún caso la entidad se hace responsable por los costos asociados o que involucren el transporte del personal o elementos para la ejecución del contrato. Es importante resaltar que el transporte en vuelos de apoyo FAC en la ruta (Bogotá – Marandúa) y (Marandúa – Bogotá) no tienen ningún costo.

- ✓ Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal, material y vehículos al comando aéreo de transporte militar, lugar donde tomaran el vuelo de apoyo con destino Marandúa - vichada, lo anterior con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.

ALIMENTACIÓN: El personal que realice las actividades durante su visita debe permanecer dentro de la unidad, para lo cual se deben tomar las medidas respectivas para su manutención, coordinar con el casino la alimentación que oscila un costo de $15.000 diarios (desayuno y almuerzo) de lunes a viernes (días hábiles), en el caso de fines de semana y festivos, desayuno $ 10.000, almuerzo especial de $20.000 a $ 26.000, la cena varía su costo desde $10.000, el costo del alojamiento es de $20.000 por noche y por persona, la alimentación y hospedaje serán asumidos por el contratista. Los precios pueden variar sin previo aviso y de acuerdo con lo que ordene la administración y el ordenador del gasto de la unidad. De igual manera es importante resaltar que no se recibe efectivo en los casinos ni en el bar de la unidad, sólo se recibe como medio de pago transferencia PSE y/o tarjeta débito o crédito (excepto las filiales american express).

PARA EL LOTE 4 GACAR

INGRESO A LA ISLA: Se debe tener en cuenta que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene una regulación especial, que establece una limitación a los derechos de circulación y residencia en aras del control de la densidad en las Islas, por el alto índice de densidad demográfica con lo cual se ha dificultado el desarrollo de las comunidades humanas en las Islas. Por lo anterior, se expidió el Decreto 2762 del 13 de diciembre de 1991 *"Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, el cual establece una serie de requisitos que se deben cumplir en caso de no ser residente de la Isla si se pretende ingresar a la misma. Por lo anterior, en caso de que el contratista no sea residente de la Isla, deberá dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.

Por lo anterior, el contratista debe conocer las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el Decreto 2762 de 1991, y demás que lo modifique o reformen y por lo tanto se compromete a contratar personal residente legalmente en la Isla o a agotar los trámites legales pertinentes para el ingreso de personal a la Isla, necesario para la ejecución del presente contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

OBLIGACIONES GENERALES (Aplican para todos los lotes)

- El contratista deberá comprometerse a sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

- De la misma manera, se debe suministrar la dotación, elementos de seguridad y equipos necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones de los Grupos Aéreos.
- Se requiere el contacto de un coordinador de servicio del contratista, el cual tendrá adicional a sus labores, la función de ejercer el control directo del personal involucrado en el desarrollo del objeto del contrato.
- El contratista debe garantizar el cumplimiento del cronograma de actividades establecido.
- El contratista deberá responder por las novedades (perdida, hurto, daño, etc.) causadas en los bienes de la Unidad originados por el personal que realiza las labores fumigación, reponiendo el bien por uno de iguales características y/o condiciones y en un término menor a 5 días hábiles posterior al reporte por parte del supervisor.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de control de plagas (Ley 09 de 1979, y demás normas que lo regulan.
- Suministrar los equipos, elementos e insumos necesarios para ejecutar adecuadamente los procedimientos.
- Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.
- En un plazo máximo de 5 días posterior a cada aplicación, deberá enviar al supervisor, las certificaciones de cada control ejecutado.
- Coordinar con el supervisor del contrato la visita a las instalaciones de los Grupos Aéreos, para ejecutar los servicios.
- Realizar visitas de control mensual, quince (15) días después de la fumigación, para verificar la efectividad del programa de erradicación de plagas en las instalaciones de los Grupos Aéreos, si hubiere lugar a estas.
- Proveer a los operarios los implementos de seguridad necesarios para realizar las fumigaciones (cascos, guantes, tapabocas, entre otros que requieran para estas actividades), así como garantizar el porte de la dotación e implementos de seguridad.
- Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, calibración, entre otros).
- El contratista deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación, y enviar copia al supervisor del contrato.
- El contratista debe presentar certificado de disposición final y residuos al igual que el certificado de rotación del químico a las unidades, el cual deberá ser remitido cuando se realicen cortes para pago.
- Realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal a las diferentes instalaciones de los Grupos Aéreos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.
- Por tratarse de una guarnición militar, deberá entregar los documentos requeridos para el estudio de seguridad del personal que asigne para la prestación de servicios en las instalaciones del GACAR,
  Formato No.1 OA-JIAEC-FR-210 *"ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL"* y sus anexos.
- Se deberá adjuntar la ficha técnica y de seguridad de los químicos a utilizar, indicando nombre y marca de los químicos.
- El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que realizará los trabajos y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, los elementos de protección personal (EPP), exigidos por la legislación colombiana. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente, en caso de que se requiera.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- El supervisor del contrato verificará el envío oportuno de los insumos y se deben proporcionar todos los elementos una vez inicie la ejecución del contrato, debido a que son implementos indispensables para realizar las actividades, sin estos implementos no se puede cumplir el objetivo contractual.
- Los horarios de fumigación se establecerán de acuerdo con la planeación horario laboral y horario atención de los puntos de venta determinados por los Grupos Aéreos, de conformidad a lo señalado por el Supervisor del contrato.
- Acatar y cumplir las instrucciones que los supervisores le imparta en relación con el objeto contractual.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

  "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
  Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
  Artículo 5º. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas
  técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- **NIVEL DE RIESGO DE LOS CONTRATISTAS**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 *"Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"* a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11.*"Cotización según clase de riesgo"* y 2.2.4.2.2.13. *"Pago de la cotización"*, el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de trabajo de la FAC, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE DE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECONOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

Nota: La hoja de seguridad es un documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad, que se elabora de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435.

- Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

NO APLICA

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

El personal que trabajará con el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

Adicional debe cumplir con las siguientes Directivas:

- Cumplir con la Directiva Permanente No. 056-*2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 *"Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC"*, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios de fumigación, control de murciélagos, control de insectos, control

de roedores, control de abejas, avispas, palomas según la necesidad de la unidad, previa coordinación con el supervisor del contrato. Las actividades de control de plagas se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada.

El contratista deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer el control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.

El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. El CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones, o área pública, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos, medicamentos, ropas y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios.

Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza la labor de fumigación.

Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

El contratista asumirá el suministro de elementos de seguridad para su personal tales como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar el servicio de fumigación, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

El suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, serán responsabilidad del contratista y deberán ser usados durante su permanencia en la unidad.

Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán. Las mismas se deberán adjuntar al informe de actividades que deberá entregar a cada supervisor, una vez realizadas las fumigaciones.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Se deberá establecer y ejecutar por parte del contratista en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir litigación por efectos sobre personal externo a la institución.

El contratista debe presentar certificado de disposición final y residuos al igual que el certificado de rotación del químico a las unidades, el cual deberá ser remitido cuando se realicen cortes para pago.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Se realizó un análisis de las compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables, no obstante, no aplica de conformidad con el objeto a contratar.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X

N/A	

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

Incrementa el valor del bien:

SI:____NO:__X_ Valor del incremento: $____N/A_____

Incrementa vida útil del bien:

SI:____NO: _X____Años a incrementar:__ N/A __ _____

Justificación:

NO APLICA

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

3.1.8

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa – Vichada

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	GLOBAL	1	$8.289.540	1	$8.839.075	1	$15.700.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) – Yopal – Casanare

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	GLOBAL	1	$8.289.540	1	$8.839.075	1	$15.700.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	GLOBAL	GLOBAL	$0	GLOBAL	$0	GLOBAL	$52.011.343,93

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES	GLOBAL	1	$7.650.000	1	$0	1	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Para la elaboración del presente análisis, se efectuó consultas en las siguientes páginas de internet:

- www.dane.gov.co
- economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-04/oee-av-informe-economico-tercer-informe-

nov-2023.pdf.aspx.

Teniendo en cuenta la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) noviembre de 2023 emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) - Boletín_EMS_Noviembre_2023 (dane.gov.co) de fecha enero 17 de 2024.

En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “A 13. Notas metrológicas”).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022) En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	**Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74**	**Actividades profesionales científicas y técnicas**	**15,3**	**15,6**	**-0,3**	**0,1**
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,8	2,2	-11,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,5	-5,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,5	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-9,7	0,4	-9,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	0,5	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022)

En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	10,1	1,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	4,6	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,1	8,2	3,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,9	11,1	0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,3	-1,1	3,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	14,2	10,1	4,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	20,0	19,7	0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,1	11,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,8	12,0	0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,6	8,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	9,8	3,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,9	3,7	8,3	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,2	10,8	-0,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,2	6,5	4,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	3,9	5,1	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	9,5	4,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	7,7	2,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,3	9,9	5,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2023P / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

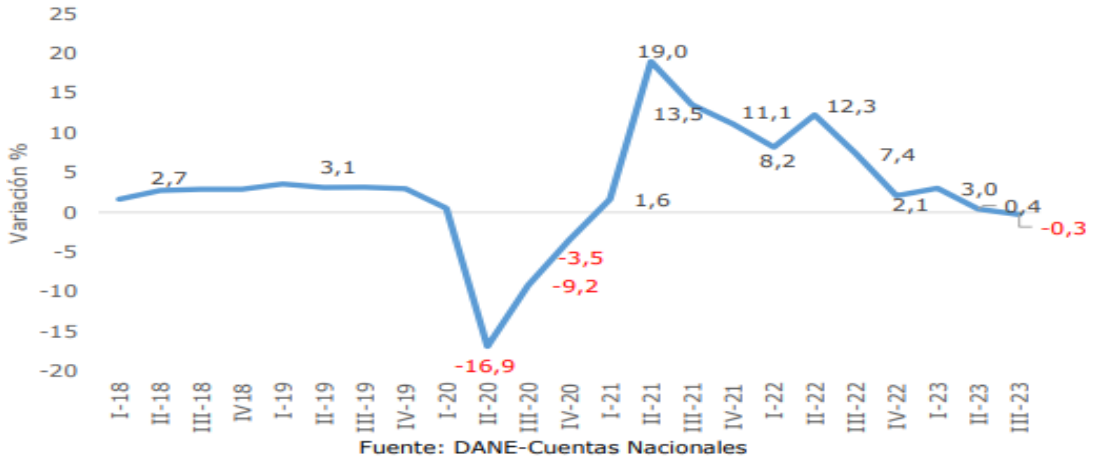
De acuerdo con el informe económico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dinámica de la economía colombiana en 2023 Informe –diciembre de 2023.

Fuente: economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-04/oee-av-informe-economico-tercer-informe-nov-2023.pdf.aspx.

2. El PIB de Colombia al tercer trimestre de 2023

Por los efectos negativos de pandemia, la economía colombiana evidenció una caída de 16,9% en el segundo trimestre de 2020, la reducción más fuerte para un trimestre. El PIB mantuvo variaciones negativas durante el tercer trimestre (-9,2%) y cuarto trimestre (-3,5%) de ese mismo año. (Gráfico 8). Producto de la mayor apertura de las actividades productivas y un auge en el consumo, especialmente de los hogares, la economía colombiana se recuperó en 2021 con una variación del PIB del 11%, porcentaje que contrastó con la caída de 7,3% del 2020.

Gráfico 8 Crecimiento anual del PIB, porcentaje
Trimestre



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

Desde 2022, la economía registraba variaciones positivas, pero ya se denotaba la desaceleración, evidenciada en tasas de crecimiento del PIB cada vez menores. No obstante, al finalizar el año el incremento del PIB fue destacado (7,3%).

En el segundo trimestre de 2023, la variación fue casi nula (0,4%) y ya en el tercer trimestre la variación fue negativa en 0,3%. Desde pandemia (2020) no se registraba variaciones negativas.

En este contexto, durante el acumulado a septiembre del año, la variación del PIB todavía es positivo y registró un aumento de 1%, en contraste con la tasa de 9,2% evidenciada en similar período del año anterior. (gráfico 9).

Gráfico 9 Variación acumulada del PIB a septiembre, porcentaje



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

Gráfico 10 Variación del valor agregado -acumulada a septiembre 2023- porcentaje



Fuente: DANE-Cuentas Nacionales

Por su contribución al crecimiento, resaltó la variación positiva de la administración pública, salud, educación (4%), actividades artísticas (11,8%), sector financiero (8,8%). También creció el sector de minas y canteras (3,8%) y agropecuario (0,5%).

Tres sectores registraron variaciones negativas. En la industria la reducción fue de 3,2%, mientras comercio-alojamiento, comida (-2,1%) y la construcción la caída fue de 5% (gráfico 10).

Particularmente, en la industria, veinte de los veinticuatro subsectores registraron variaciones negativas, en especial, textiles-prendas de vestir, química, minerales no metálicos, vehículos, papel, productos de caucho. (Tabla 2). Crecieron entre otros la refinación de petróleo, maquinaria y equipo, bebidas y procesamiento de carne.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

Sector	Contribución p.p.	Variación acumulada (% III trim 22	III trim 23	Participación III trim 23
Textiles, prendas de vestir	-1,35	23,0	-14,6	8,2
Química básica, abonos, farmacéuticos	-0,55	12,5	-4,3	12,5
Productos de minerales no metálicos	-0,50	12,6	-4,6	10,9
Vehículos automotores, remolques	-0,50	27,1	-24,9	1,6
Papel, cartón y sus productos	-0,40	20,1	-10,4	3,6
Productos de caucho y plástico	-0,31	11,5	-9,4	3,1
Productos metalúrgicos	-0,21	6,1	-3,8	5,5
Lácteos	-0,20	3,4	-6,8	2,9
Muebles, colchones, somieres	-0,17	10,9	-8,1	2,0
Conservas de fruta, legumbres, hortalizas, sopas	-0,16	14,5	-6,7	2,4
Madera y sus productos	-0,13	26,4	-11,3	1,1
Aceites y grasas	-0,12	8,5	-8,1	1,4
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electró	-0,10	21,5	-3,7	2,6
Azúcar	-0,10	2,5	-4,6	2,1
Calzado, cuero y sus productos	-0,09	17,6	-7,9	1,1
Molinería, panadería, almidones, macarrones	-0,08	10,6	-1,9	4,3
Productos de café	-0,05	0,9	-9,5	0,5
Actividades de impresión	-0,03	38,7	-1,6	1,9
Otras industrias manufactureras	-0,01	18,1	-0,3	3,5
Cacao-chocolate-confitería	-0,01	19,4	-1,2	0,9

Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit

También se evidenció una desaceleración en el sector de comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos, transporte, alojamiento, servicios de comida, que se redujo 3,5% en el tercer trimestre de 2023. En el acumulado a septiembre del presente año la reducción alcanzó el 2,1%. En sólo comercio y reparación de vehículos el valor agregado se redujo 2,9% en el tercer trimestre de 2023 y registró cuatro trimestres consecutivos con variaciones negativas. Al acumulado a septiembre de 2023 la variación negativa alcanzó una tasa similar de 2,9%.

Gráfico 11 Variación anual del PIB por demanda-acumulada a septiembre-



Fuente: DANE. Cálculos: OEE-Mincit

ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA. Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPyMIES al mercado de Compras Públicas.[1]

ARTÍCULO 1. Objeto. *El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazadospor la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.*[2]*:*

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Análisis criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme en el sistema de compras públicas.

En atención a lo consagrado en los artículos Nos. 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 y ante el deber de las entidades estatales de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme respectivamente, domiciliadas en Colombia, se realiza análisis de los requisitos habilitantes diferenciales a fin de establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación que se enunciaran a continuación frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas y emprendimientos de mujeres y/o Mipyme, así:

1. **Tiempo de experiencia:**

De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades", Por ello, en aras de no establecer condiciones más exigentes de experiencia a los oferentes que no sean MIPYMES o empresas y emprendimientos de mujeres, se estableció un criterio diferencial para éstas últimas en

[1] Ley 2069 de 2020.
[2] Decreto 1860 de 2021.

los términos señalados en el numeral 2.2.1. *"Experiencia"* del presente estudio previo. Este requisito diferencial de experiencia para MIPYMES y Empresas y emprendimientos de mujeres se configura como un piso mínimo que garantiza a la entidad una óptima ejecución por parte del futuro contratista.

2. **Número de contratos para la acreditación de la experiencia:**

En atención al objeto del proceso, su cuantía y atendiendo a los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, donde se requiere para su acreditación certificaciones de contratos ejecutados iguales o similares al objeto del presente proceso, no es procedente limitar con un número determinado de contratos la acreditación de la experiencia requerida.

3. **Índices de capacidad financiera:**

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías requeridas, adicionales a las obligatorias exigidas por la ley colombiana a este servicio.

4. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en todo el territorio nacional, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2 Técnico

Una plaga es cualquier especie animal, vegetal o agente patógeno que el hombre considera perjudicial a la salud, a sus bienes o al medioambiente. De modo que existen plagas de interés sanitario (parásitos y vectores de enfermedades humanas, así como microorganismos patógenos); plagas de interés veterinario (piojos y garrapatas del ganado principalmente); plagas caseras (cucarachas y moscas); plagas de productos almacenados (diversos insectos y roedores) y las plagas agrícolas.

Este concepto está relacionado con la noción de abundancia o número elevado de individuos. Pero el concepto de plaga está más bien atado al efecto nocivo que ciertos organismos provocan en la actividad humana. En un intento para definir el concepto de una manera más técnica, se podría decir que una plaga es un conjunto de seres vivos que, por su abundancia y/o sus características, pueden ocasionar problemas sanitarios, molestias, perjuicios o pérdidas económicas a las personas. En este mismo sentido, también se define el término organismo nocivo cómo: *"Todo organismo cuya presencia sea indeseable o que tenga un efecto dañino sobre el ser humano, sus actividades o los productos que utiliza o produce o sobre los animales o el ambiente."*

De acuerdo con el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en el artículo 2 "términos y definiciones" [3]se define:

- "Equipo de aplicación, todo medio técnico, equipo, instrumento o maquinaria que se emplee para aplicar plaguicidas.
- Equipo de protección personal, toda la ropa, materiales o instrumentos que protegen de la exposición a plaguicidas durante su manipulación y aplicación. En el contexto de este Código incluye los equipos de protección diseñados específicamente para tal fin y la ropa utilizada únicamente para aplicar y manipular plaguicidas.
- Envase, el recipiente, junto con el envoltorio protector, que se utiliza para hacer llegar los plaguicidas a los usuarios por medio de la distribución al por mayor o al por menor.
- Etiqueta, cualquier material escrito, impreso o gráfico que vaya sobre el plaguicida o esté impreso, grabado o adherido a su recipiente inmediato, y también en el paquete o envoltura exterior de los envases para uso y distribución al por menor.
- Formulación, la combinación de varios ingredientes para hacer que el producto sea útil y eficaz para la finalidad que se pretende; la forma del plaguicida que compran los usuarios.
- Gestión de un producto, manejo responsable y ético de un plaguicida desde su desarrollo hasta su uso y disposición final.
- Límite Máximo para Residuos (LMR), la concentración máxima de un residuo de plaguicida que se permite o reconoce legalmente como aceptable en o sobre un alimento, producto agrícola o alimento para animales.

- Manejo Integrado de Plagas (MIP), la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para combatir las plagas y la posterior integración de medidas apropiadas que disminuyen el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen el empleo de plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y que reducen al mínimo los riesgos para la salud humana y el ambiente. Con el MIP se hace hincapié en el crecimiento de cultivos sanos, perturbando lo menos posible los ecosistemas agrícolas y fomentando los mecanismos naturales de control de plagas.

- Modalidad de uso, el conjunto de todos los factores que intervienen en el uso de un plaguicida, tales como la concentración de ingrediente activo en el preparado que ha de aplicarse, la dosis de aplicación, el período de tratamiento, el número de tratamientos, el uso de coadyuvantes y los métodos y lugares de aplicación que determinan la cantidad aplicada, la periodicidad del tratamiento y el intervalo previo a la cosecha.

- Plaguicida, cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, incluyendo los vectores de enfermedades humanas o de los animales, las especies de plantas o animales indeseables que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera o alimentos para animales, o que pueden administrarse a los animales para combatir insectos, arácnidos u otras plagas en o sobre sus cuerpos. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimiento de las plantas, defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad de fruta o agentes para evitar la caída prematura de la fruta, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra la deterioración durante el almacenamiento y transporte.

---

[3] Tomado de: http://www.fao.org/3/a-a0220s.pdf;

- Plaguicida prohibido, plaguicida del que se han prohibido todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación, con el fin de proteger la salud humana o el ambiente. El término comprende todo plaguicida que no haya sido aprobado para utilizarse por primera vez o que la industria haya retirado del mercado interno
(se realizó la verificación y consulta a la fecha de la información técnica donde no se evidencia actualización aplicable)
- de examen ulterior en el proceso nacional de aprobación, cuando haya pruebas claras de que esta medida se ha adoptado con objeto de proteger la salud humana o el ambiente.

- Plaguicida rigurosamente restringido, todo plaguicida del que, para proteger la salud humana o el ambiente, se han prohibido prácticamente todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación, pero siguen autorizándose ciertos usos específicos. Comprende todo plaguicida al que prácticamente para todos los usos se haya negado la aprobación o que la industria haya retirado ya sea del mercado interno o de consideración ulterior o en el proceso nacional de aprobación cuando existan pruebas claras de que esta medida se ha adoptado para proteger la salud o el ambiente.
• Producto, (o producto plaguicida), el ingrediente o ingredientes activos más los otros componentes del plaguicida, en la forma en la que se envasa y se vende.

- Registro, proceso por el que la autoridad nacional o regional responsable aprueba la venta y utilización de un plaguicida, previa evaluación integral de datos científicos que demuestren que el producto es efectivo para el fin a que se destina y no entraña un riesgo inaceptable para la salud humana, animal ni para el ambiente.

- Residuo, cualquier sustancia específica presente en o sobre los alimentos, productos agrícolas o alimentos para animales como consecuencia del uso de un plaguicida. El término incluye cualquier derivado de un plaguicida, como productos de conversión, metabolitos, productos de reacción, e impurezas consideradas de importancia toxicológica. El término residuo de plaguicidas" incluye tanto los residuos de procedencia desconocida o inevitable (por ejemplo, ambientales), como los derivados de usos conocidos de la sustancia química."

Como consecuencia de las anteriores definiciones el presente estudio se encuentra cobijado bajo estos conceptos, se deben tener en cuenta la necesidad del servicio de fumigación para la sana convivencia en las Unidades, con el fin de evitar la proliferación, prolongación de plagas y roedores, los insumos a utilizar deberán ser insumos de la mejor calidad, es importante verificar que los elementos a utilizar deberán tener el aval de las normas sanitarias que los regulen, así como deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las fichas técnicas de los productos a utilizar, ya que en las áreas de fumigación habitan personal transeúnte, militar y no uniformado que pueden salir afectados con dicha aplicación de estos productos.

Nota: se realiza la consulta a la fecha del sector técnico, pero no obstante la información es del 2.020 por lo que no se

encuentra actualización alguna

4.1.3 Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.

SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha

y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

La adquisición de este tipo de bienes se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 modificado y adicionado por el Decreto

1860 de 2021, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 30 MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, para observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. Ley 1564 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
9. Ley 2160 de 2021 *"Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".*
10. Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
11. Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
13. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

14. Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

15. Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*

16. Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" – Austeridad del gasto.*

17. Decreto 199 de 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

18. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de julio de 2022 *"Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras".*

19. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".*

20. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

21. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

23. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiéndolos principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el *"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FAC."*

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, el cual establece que se tramitarán bajo la modalidad de mínima cuantía la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, requisito que se cumple en el presente proceso de selección.

Para la ejecución de este contrato, se deberá observar entre otras la siguiente regulación:

La regulación para la prestación del servicio se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

La actividad del control de plagas por medio químico representa riesgos a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad está regulada, entre otras, por las leyes 9° de 1979, 99 de 2001 y sus decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004, donde se establecen los requisitos a cumplir por las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica y faculta a los entes territoriales en Salud y Ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Así mismo y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle su actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas que pueden desarrollar el cumplimiento del objeto contractual.

De acuerdo con los procesos contractuales de la entidad se puede evidenciar que las siguientes empresas se han presentado oferta en la plataforma SECOP II:

Fecha de publicación 13/09/2022 4:39:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		12/09/2022 1:40:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CRH MANTENIMIENTO SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		13/09/2022 12:38:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	PLANETA AZUL ING S.A.S.	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		13/09/2022 1:08:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	jhon faiber cortes rodriguez COLOMBIA, Villavicencio	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		13/09/2022 3:49:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OLGA LUCIA MOTTA ROJAS COLOMBIA, Neiva	0 Recomendación (es)	Descargar
5	Pendiente		13/09/2022 3:53:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SOAMBIENTALES Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones COLOMBIA, Yopal	0 Recomendación (es)	Descargar

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 19/11/2021 4:19:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor		Documento de la oferta
1	Pendiente		18/11/2021 5:16:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FUMI ESPRAY SAS Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
2	Pendiente		19/11/2021 9:57:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CRH MANTENIMIENTO SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
3	Pendiente		19/11/2021 2:52:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MG Servicios Industriales S.A.S. COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
4	Pendiente		19/11/2021 2:56:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GESTIÓN AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA COLOMBIA, Yopal	0 Recomendación (es)	Descargar

De igual forma, se revisa en la página del RUES (Registro Único Empresarial) el listado de las empresas que en los años anteriores se han utilizado para realizar el estudio de mercado, con el fin de verificar si se encuentran registradas en la cámara de comercio de la ciudad respectiva arrojando el siguiente resultado:

RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT	CAMARA DE COMERCIO	ESTADO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
FUMIGACIONES & SOLUCIONES INTEGRALES	1118575550 - 6	CASANARE	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
EDWIN EDUARDO TUMAY FUMILLANOS Y SERVICIOS	9434981 - 6	CASANARE	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
PLANETA AZUL INGENIERIA SAS	900996262 - 1	BOGOTA	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
DESINFTEC S.A.S	901398350 - 1	CASANARE	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
EXTIN MDF EXTINTORES, FUMIGACIONES, DOTACIONES Y SUMINISTROS	41057609 - 1	AMAZONAS	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA	6567351 - 6	AMAZONAS	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS JM S.A.S	900487162 - 1	SAN ANDRES	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
FUMIGACIONES JFB	18004862 - 6	SAN ANDRES	ACTIVA	**8129** Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

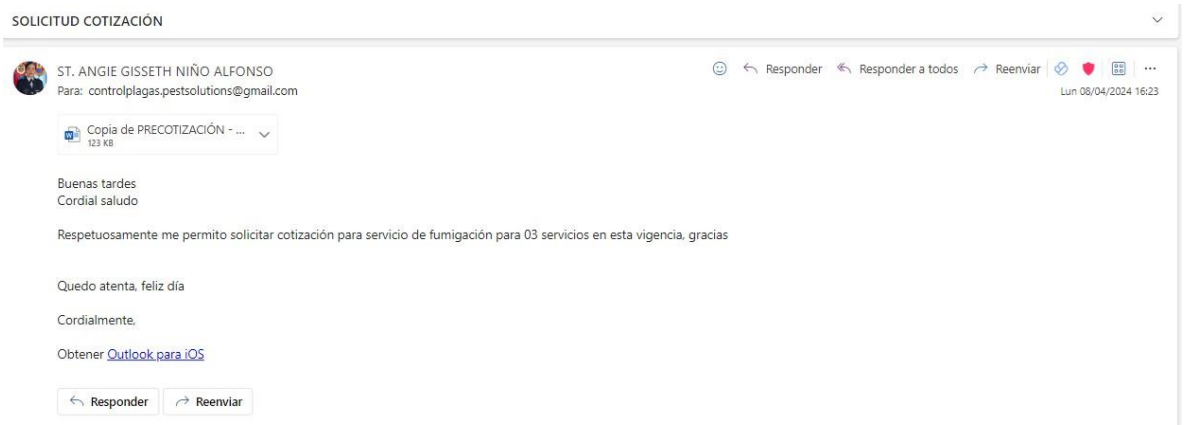
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

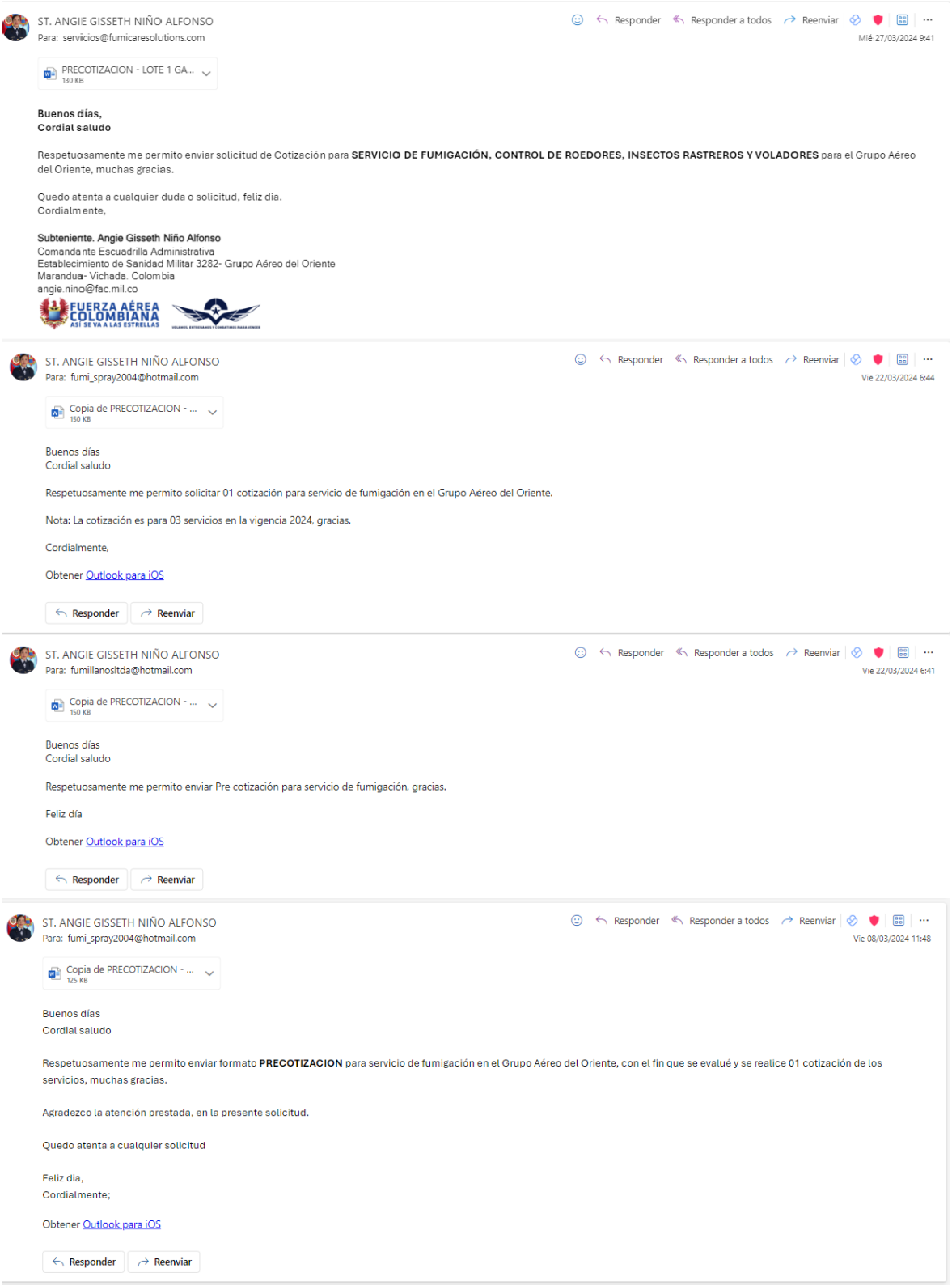
Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la FAC solicitó cotizaciones a Empresas del Sector mediante el Comité Técnico Estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas.

Las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el Estudio de la Oferta del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa – Vichada

Evidencia de la solicitud de cotización:





ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: servicios@fumicaresolutions.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 27/03/2024 9:41

PRECOTIZACION - LOTE 1 GA... 130 KB

Buenos días,
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar solicitud de Cotización para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES** para el Grupo Aéreo del Oriente, muchas gracias.

Quedo atenta a cualquier duda o solicitud, feliz dia.
Cordialmente,

Subteniente. Angie Gisseth Niño Alfonso
Comandante Escuadrilla Administrativa
Establecimiento de Sanidad Militar 3282- Grupo Aéreo del Oriente
Marandua- Vichada. Colombia
angie.nino@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: fumi_spray2004@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 22/03/2024 6:44

Copia de PRECOTIZACION - ... 150 KB

Buenos días
Cordial saludo

Respetuosamente me permito solicitar 01 cotización para servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Oriente.

Nota: La cotización es para 03 servicios en la vigencia 2024, gracias.

Cordialmente,

Obtener Outlook para iOS

Responder | Reenviar

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: fumillanosltda@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 22/03/2024 6:41

Copia de PRECOTIZACION - ... 150 KB

Buenos días
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar Pre cotización para servicio de fumigación, gracias.

Feliz día

Obtener Outlook para iOS

Responder | Reenviar

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: fumi_spray2004@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 08/03/2024 11:48

Copia de PRECOTIZACION - ... 125 KB

Buenos días
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar formato **PRECOTIZACION** para servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Oriente, con el fin que se evalué y se realice 01 cotización de los servicios, muchas gracias.

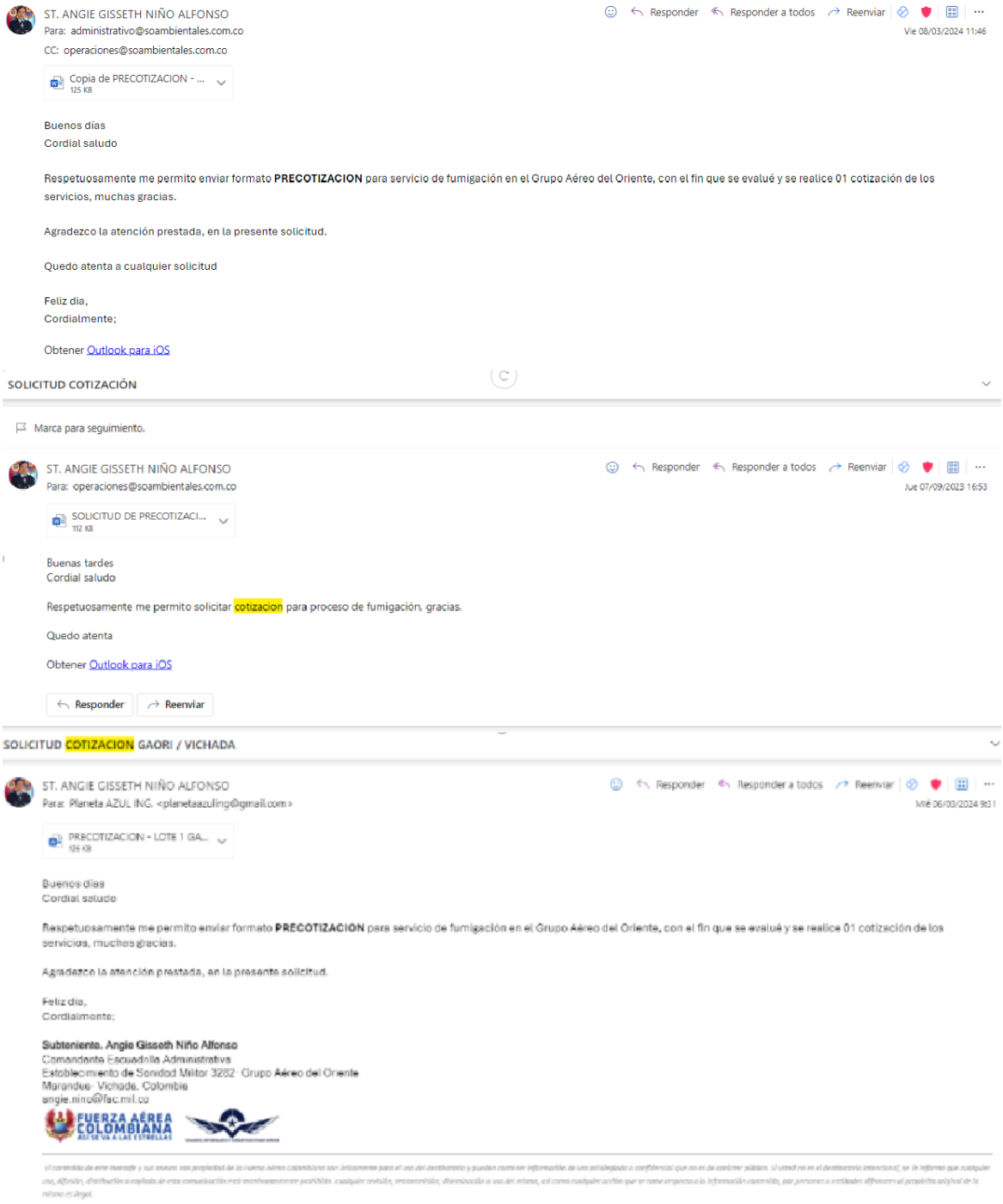
Agradezco la atención prestada, en la presente solicitud.

Quedo atenta a cualquier solicitud

Feliz dia,
Cordialmente;

Obtener Outlook para iOS

Responder | Reenviar



ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: administrativo@soambientales.com.co
CC: operaciones@soambientales.com.co
Responder | Responder a todos | Reenviar
Vie 08/03/2024 11:46

Copia de PRECOTIZACION - ...
125 KB

Buenos días
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar formato **PRECOTIZACION** para servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Oriente, con el fin que se evalué y se realice 01 cotización de los servicios, muchas gracias.

Agradezco la atención prestada, en la presente solicitud.

Quedo atenta a cualquier solicitud

Feliz dia,
Cordialmente;

Obtener Outlook para iOS

SOLICITUD COTIZACIÓN

Marca para seguimiento.

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: operaciones@soambientales.com.co
Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 07/09/2023 16:53

SOLICITUD DE PRECOTIZACI...
112 KB

Buenas tardes
Cordial saludo

Respetuosamente me permito solicitar cotizacion para proceso de fumigación, gracias.

Quedo atenta

Obtener Outlook para iOS

Responder | Reenviar

SOLICITUD COTIZACION GAORI / VICHADA

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: Planeta AZUL ING. <planetaazuling@gmail.com>
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 06/03/2024 9:31

PRECOTIZACION - LOTE 1 GA...
125 KB

Buenos días
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar formato **PRECOTIZACION** para servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Oriente, con el fin que se evalué y se realice 01 cotización de los servicios, muchas gracias.

Agradezco la atención prestada, en la presente solicitud.

Feliz dia,
Cordialmente;

Subteniente. Angie Gisseth Niño Alfonso
Comandante Escuadrilla Administrativa
Establecimiento de Sanidad Militar 3282 - Grupo Aéreo del Oriente
Marandúa - Vichada, Colombia
angie.nino@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ALTO EN VIA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido, cualquier revisión, transmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



Solicitud cotización

ST. ANGIE GISSETH NIÑO ALFONSO
Para: servicios@fumicaresolutions.com

Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 27/03/2024 9:41

PRECOTIZACION - LOTE 1 GA...
130 KB

Buenos días,
Cordial saludo

Respetuosamente me permito enviar solicitud de Cotización para **SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES** para el Grupo Aéreo del Oriente, muchas gracias.

Quedo atenta a cualquier duda o solicitud, feliz dia.
Cordialmente,

Subteniente. Angie Gisseth Niño Alfonso
Comandante Escuadrilla Administrativa
Establecimiento de Sanidad Militar 3282- Grupo Aéreo del Oriente
Marandua- Vichada. Colombia

De las cotizaciones allegadas por las empresas FUMIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICO y PLANETA AZUL ING., se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1 GAORI " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				PLANETA AZUL ING					
Servicio	Áreas a intervenir en cada servicio	Cant. de servicios	Área total m2 (metros cuadrados)	VALOR UNITARIO M2 ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO M2 INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2 IVA INCLUIDO (D + E)	VALOR TOTAL M2 (A x F)
		(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	
El servicio de fumigación, para el Grupo Aéreo Del Oriente de la FAC. Durante un tiempo mínimo de cinco 5 a 8 dias de permanencia por servicio en el Grupo Aéreo Del Oriente (GAORI) - Marandua - Vichada	Alojamientos (ALFA)	3	1.400	271,4	323,0	380.000	72.200	452.200	1.356.600
	Alojamiento (BRAVO)	3	525	285,7	340,0	150.000	28.500	178.500	535.500
	Alojamiento (CHARLIE)	3	413	290,6	345,8	120.000	22.800	142.800	428.400
	Alojamiento (DELTA)	3	858	279,7	332,9	240.000	45.600	285.600	856.800
	Casas y barracas (Incluye casas Comando, TJC, SECOM, casa familiar, alojamientos oficiales, suboficiales, transeúntes, personal civil y Shelters)	3	7.000	314,3	374,0	2.200.000	418.000	2.618.000	7.854.000
	Sección caniles	3	1100	272,7	324,5	300.000	57.000	357.000	1.071.000
	Centro de acopio	3	420	285,7	340,0	120.000	22.800	142.800	428.400
	Casino y zonas comunes (cocina, baños y peluqueria)	3	1.400	271,4	323,0	380.000	72.200	452.200	1.356.600
	Casita del Agua	3	120	833,3	991,7	100.000	19.000	119.000	357.000
	Auditorio, Salón Skyline y Bar Tomo	3	350	342,9	408,0	120.000	22.800	142.800	428.400
	Establecimiento de sanidad militar	3	1.000	320,0	380,8	320.000	60.800	380.800	1.142.400
	Edificio ESCIN y ESCEA	3	450	288,9	343,8	130.000	24.700	154.700	464.100
	Carpinteria, Bodega de instalaciones y Taller de aires	3	200	750,0	892,5	150.000	28.500	178.500	535.500
	Edificio Gimnasio Escorpión	3	250	640,0	761,6	160.000	30.400	190.400	571.200
	Miselaneos	3	450	288,9	343,8	130.000	24.700	154.700	464.100
	Automotores	3	280	428,6	510,0	120.000	22.800	142.800	428.400
	Telematica	3	180	555,6	661,1	100.000	19.000	119.000	357.000
	Estado mayor, oficinas y zonas comunes	3	850	329,4	392,0	280.000	53.200	333.200	999.600

	Escuadrón de seguridad y defensa (oficinas, rancho de tropa, aula y bar de soldados)	3	2.250	288,9	343,8	650.000	123.500	773.500	2.320.500
	Escuadrón técnico (Hangar, Oficinas y Almacenes)	3	2.000	310,0	368,9	620.000	117.800	737.800	2.213.400
	Escuadrón de combate y zona operativa (Incluye oficinas, shelters operativos y generadores de energia)	3	1.500	333,3	396,7	500.000	95.000	595.000	1.785.000
	Torre de control (el total de los 6 pisos)	3	330	454,5	540,9	150.000	28.500	178.500	535.500
	Lecho de secado PTAP-PTAR	3	200	750,0	892,5	150.000	28.500	178.500	535.500
	Radar	3	2.300	291,3	346,7	670.000	127.300	797.300	2.391.900
	Kioscos (Oficiales, Suboficiales y civiles) y iglesia	3	500	300,0	357,0	150.000	28.500	178.500	535.500
	Planta eléctrica	3	600	266,7	317,3	160.000	30.400	190.400	571.200
	Complejo de bomberos aeronáuticos (alojamientos de bomberos, áreas administrativasy zona de vehiculos operativos)	3	650	276,9	329,5	180.000	34.200	214.200	642.600
	Área total		**27.576**	**VALOR TOTAL**					**31.166.100**

LOTE 1 GAORI " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				FUMIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS					
Servicio	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**Cant. de servicios**	**Área total m2 (metros cuadrados)**	**VALOR UNITARIO M2 ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO M2 INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)**	**IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 IVA INCLUIDO (D + E)**	**VALOR TOTAL M2 (A x F)**
		(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	
El servicio de fumigación, para el Grupo Aéreo Del Oriente de la FAC. Durante un tiempo mínimo de cinco 5 a 8 días de permanencia por servicio en el Grupo Aéreo Del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada	Alojamientos (ALFA)	3	1.400	285,0	339,2	399.000	75.810	474.810	1.424.430
	Alojamiento (BRAVO)	3	525	300,0	357,0	157.500	29.925	187.425	562.275
	Alojamiento (CHARLIE)	3	413	305,1	363,1	126.000	23.940	149.940	449.820
	Alojamiento (DELTA)	3	858	293,7	349,5	252.000	47.880	299.880	899.640
	Casas y barracas (Incluye casas Comando, TJC, SECOM, casa familiar, alojamientos oficiales, suboficiales, transeúntes, personal civil y Shelters)	3	7.000	330,0	392,7	2.310.000	438.900	2.748.900	8.246.700
	Sección caniles	3	1100	286,4	340,8	315.000	59.850	374.850	1.124.550
	Centro de acopio	3	420	300,0	357,0	126.000	23.940	149.940	449.820
	Casino y zonas comunes (cocina, baños y peluqueria)	3	1.400	285,0	339,2	399.000	75.810	474.810	1.424.430
	Casita del Agua	3	120	875,0	1.041,3	105.000	19.950	124.950	374.850
	Auditorio, Salón Skyline y Bar Tomo	3	350	360,0	428,4	126.000	23.940	149.940	449.820
	Establecimiento de sanidad militar	3	1.000	336,0	399,8	336.000	63.840	399.840	1.199.520
	Edificio ESCIN y ESCEA	3	450	303,3	361,0	136.500	25.935	162.435	487.305
	Carpinteria, Bodega de instalaciones y Taller de aires	3	200	787,5	937,1	157.500	29.925	187.425	562.275

	Edificio Gimnasio Escorpión	3	250	672,0	799,7	168.000	31.920	199.920	599.760
	Miselaneos	3	450	303,3	361,0	136.500	25.935	162.435	487.305
	Automotores	3	280	450,0	535,5	126.000	23.940	149.940	449.820
	Telematica	3	180	583,3	694,2	105.000	19.950	124.950	374.850
	Estado mayor, oficinas y zonas comunes	3	850	345,9	411,6	294.000	55.860	349.860	1.049.580
	Escuadrón de seguridad y defensa (oficinas, rancho de tropa, aula y bar de soldados)	3	2.250	303,3	361,0	682.500	129.675	812.175	2.436.525
	Escuadrón técnico (Hangar, Oficinas y Almacenes)	3	2.000	325,5	387,3	651.000	123.690	774.690	2.324.070
	Escuadrón de combate y zona operativa (Incluye oficinas, shelters operativos y generadores de energia)	3	1.500	350,0	416,5	525.000	99.750	624.750	1.874.250
	Torre de control (el total de los 6 pisos)	3	330	477,3	568,0	157.500	29.925	187.425	562.275
	Lecho de secado PTAP-PTAR	3	200	787,5	937,1	157.500	29.925	187.425	562.275
	Radar	3	2.300	305,9	364,0	703.500	133.665	837.165	2.511.495
	Kioscos (Oficiales, Suboficiales y civiles) y iglesia	3	500	315,0	374,9	157.500	29.925	187.425	562.275
	Planta eléctrica	3	600	280,0	333,2	168.000	31.920	199.920	599.760
	Complejo de bomberos aeronáuticos (alojamientos de bomberos, áreas administrativasy zona de vehiculos operativos)	3	650	290,8	346,0	189.000	35.910	224.910	674.730
	Área total		**27.576**	**VALOR TOTAL**					**32.724.405**

LOTE 1 GAORI " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO				
Servicio	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**Cant. de servicios**	**Área total m2 (metros cuadrados)**	**VALOR UNITARIO M2 ANTES DE IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 IVA INCLUIDO (D + E)**	**VALOR TOTAL M2 (A x F)**
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	
El servicio de fumigación, para el Grupo Aéreo Del Oriente de la FAC. Durante un tiempo mínimo de cinco 5 a 8 días de permanencia por servicio en el Grupo Aéreo Del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada	Alojamientos (ALFA)	3	1.400	271,4	380.000	72.200	452.200	1.356.600
	Alojamiento (BRAVO)	3	525	285,7	150.000	28.500	178.500	535.500
	Alojamiento (CHARLIE)	3	413	290,6	120.000	22.800	142.800	428.400
	Alojamiento (DELTA)	3	858	279,7	240.000	45.600	285.600	856.800
	Casas y barracas (Incluye casas Comando, TJC, SECOM, casa familiar, alojamientos oficiales, suboficiales, transeúntes, personal civil y Shelters)	3	7.000	314,3	2.200.000	418.000	2.618.000	7.854.000
	Sección caniles	3	1100	272,7	300.000	57.000	357.000	1.071.000
	Centro de acopio	3	420	285,7	120.000	22.800	142.800	428.400
	Casino y zonas comunes (cocina, baños y peluqueria)	3	1.400	271,4	380.000	72.200	452.200	1.356.600
	Casita del Agua	3	120	833,3	100.000	19.000	119.000	357.000
	Auditorio, Salón Skyline y Bar Tomo	3	350	342,9	120.000	22.800	142.800	428.400

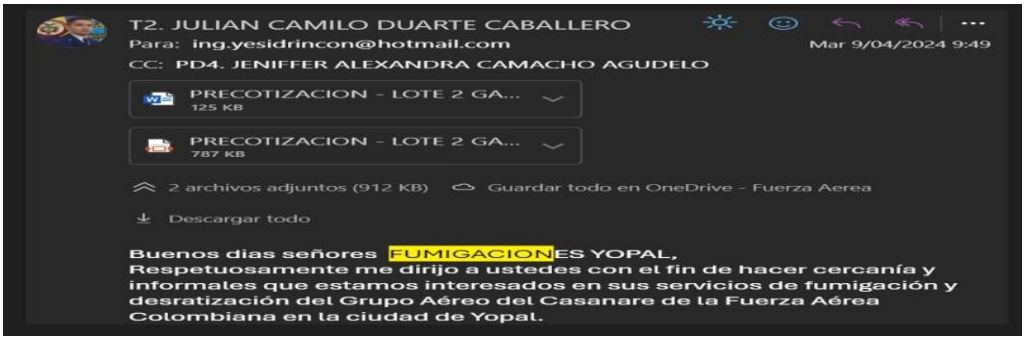
	Establecimiento de sanidad militar	3	1.000	320,0	320.000	60.800	380.800	1.142.400
	Edificio ESCIN y ESCEA	3	450	288,9	130.000	24.700	154.700	464.100
	Carpinteria, Bodega de instalaciones y Taller de aires	3	200	750,0	150.000	28.500	178.500	535.500
	Edificio Gimnasio Escorpión	3	250	640,0	160.000	30.400	190.400	571.200
	Miselaneos	3	450	288,9	130.000	24.700	154.700	464.100
	Automotores	3	280	428,6	120.000	22.800	142.800	428.400
	Telematica	3	180	555,6	100.000	19.000	119.000	357.000
	Estado mayor, oficinas y zonas comunes	3	850	329,4	280.000	53.200	333.200	999.600
	Escuadrón de seguridad y defensa (oficinas, rancho de tropa, aula y bar de soldados)	3	2.250	288,9	650.000	123.500	773.500	2.320.500
	Escuadrón técnico (Hangar, Oficinas y Almacenes)	3	2.000	310,0	620.000	117.800	737.800	2.213.400
	Escuadrón de combate y zona operativa (Incluye oficinas, shelters operativos y generadores de energia)	3	1.500	333,3	500.000	95.000	595.000	1.785.000
	Torre de control (el total de los 6 pisos)	3	330	454,5	150.000	28.500	178.500	535.500
	Lecho de secado PTAP-PTAR	3	200	750,0	150.000	28.500	178.500	535.500
	Radar	3	2.300	291,3	670.000	127.300	797.300	2.391.900
	Kioscos (Oficiales, Suboficiales y civiles) y iglesia	3	500	300,0	150.000	28.500	178.500	535.500
	Planta eléctrica	3	600	266,7	160.000	30.400	190.400	571.200
	Complejo de bomberos aeronáuticos (alojamientos de bomberos, áreas administrativasy zona de vehiculos operativos)	3	650	276,9	180.000	34.200	214.200	642.600
	Área total		**27.576**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA**				**31.166.100**

Fuente 1: PLANETA AZUL ING
Fuente 2: FUMIGACION Y SERVICIOS TÉCNICOS

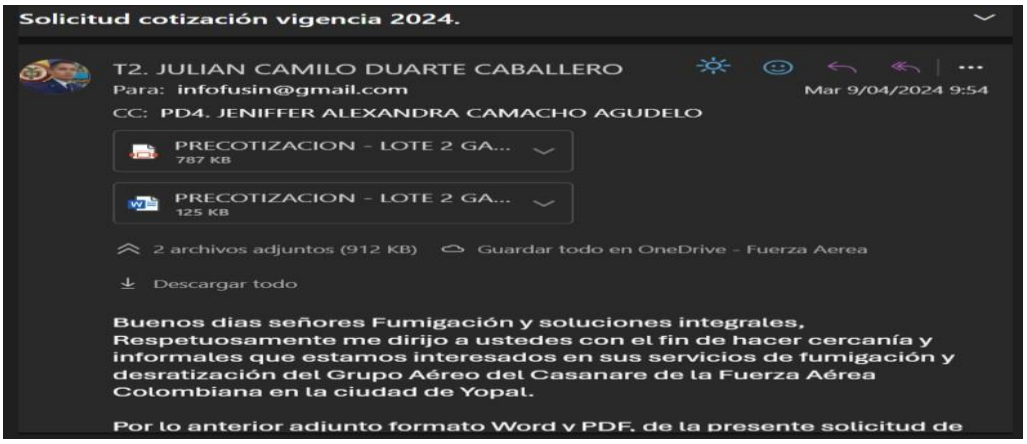
Análisis y conclusiones LOTE 1 GAORI

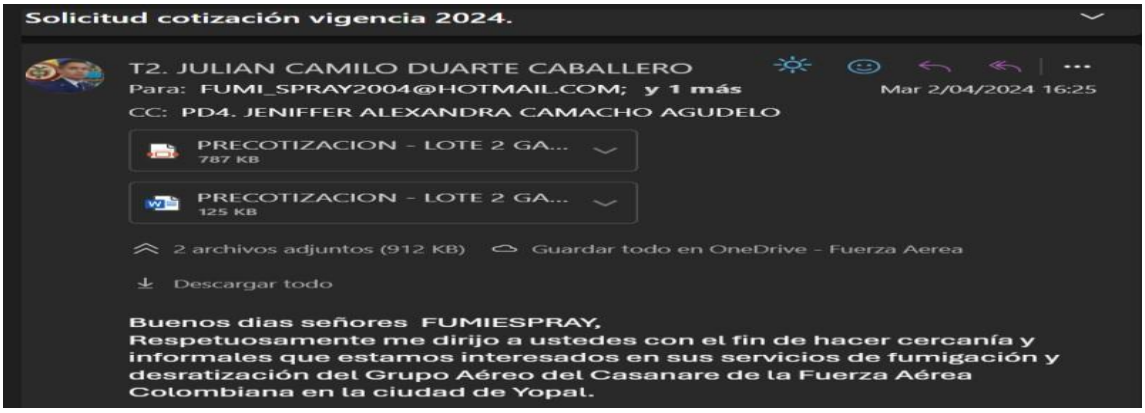
Por medio del comité técnico estructurador del proceso, adjunta dos cotizaciones de las empresas Planeta Azul ING y Fumigación y Servicios Técnico, se realiza la revisión y comparación de los valores cotizados y se halla a través del método estadístico menor valor el valor de referencia del estudio de mercado, el análisis se realiza de acuerdo a la cantidad de servicios solicitado por la entidad de acuerdo a la ficha técnica, con el fin de que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, mediante el estudio de mercado tenga conocimiento de lo requerido y se facilite el diligenciamiento del anexo de la oferta económica. Por lo tanto, la modalidad es mínima cuantía, la oferta económica de menor valor y cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas será adjudicaría del proceso.

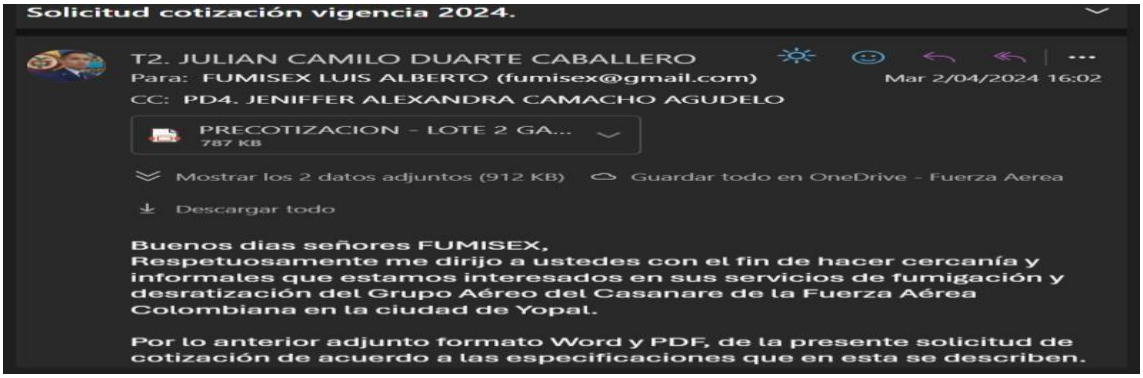
Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) – Yopal – Casanare.
Evidencia de solicitud de Cotización:

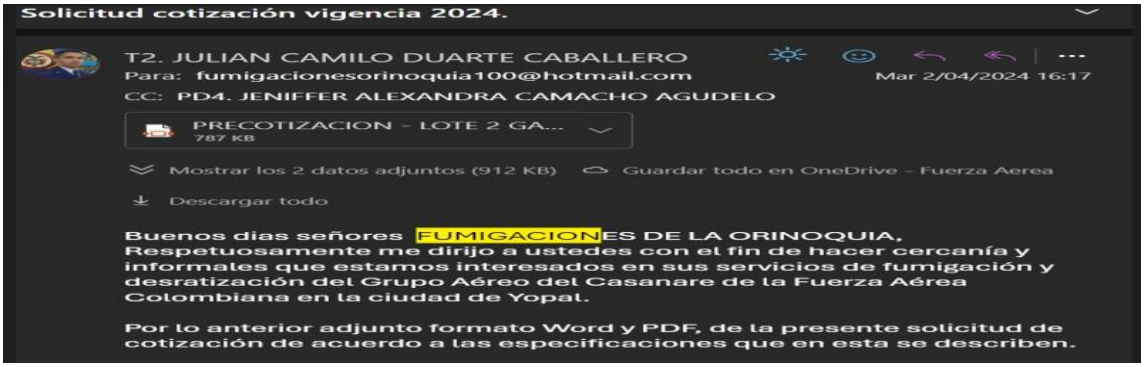

T2. JULIAN CAMILO DUARTE CABALLERO
Para: ing.yesidrincon@hotmail.com
Mar 9/04/2024 9:49
CC: PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO
PRECOTIZACION - LOTE 2 GA...
125 KB
PRECOTIZACION - LOTE 2 GA...
787 KB
2 archivos adjuntos (912 KB)
Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea
Descargar todo
Buenos dias señores FUMIGACIONES YOPAL,
Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer cercanía y informales que estamos interesados en sus servicios de fumigación y desratización del Grupo Aéreo del Casanare de la Fuerza Aérea Colombiana en la ciudad de Yopal.


solicitud de Cotización
T2. JULIAN CAMILO DUARTE CABALLERO
Para: sedeyopal@fumitecyserviextintores.com
Mar 9/04/2024 9:55
CC: PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO
PRECOTIZACION - LOTE 2 GA...
125 KB
Mostrar los 2 datos adjuntos (912 KB)
Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea
Descargar todo
Buenos dias señores fumitec y serviextintores,
Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer cercanía y informales que estamos interesados en sus servicios de fumigación y desratización del Grupo Aéreo del Casanare de la Fuerza Aérea Colombiana en la ciudad de Yopal.
Por lo anterior adjunto formato Word y PDF, de la presente solicitud de cotización de acuerdo a las especificaciones que en esta se describen.


Solicitud cotización vigencia 2024.
T2. JULIAN CAMILO DUARTE CABALLERO
Para: infofusin@gmail.com
Mar 9/04/2024 9:54
CC: PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO
PRECOTIZACION - LOTE 2 GA...
787 KB
PRECOTIZACION - LOTE 2 GA...
125 KB
2 archivos adjuntos (912 KB)
Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea
Descargar todo
Buenos dias señores Fumigación y soluciones integrales,
Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer cercanía y informales que estamos interesados en sus servicios de fumigación y desratización del Grupo Aéreo del Casanare de la Fuerza Aérea Colombiana en la ciudad de Yopal.
Por lo anterior adjunto formato Word y PDF, de la presente solicitud de







De las cotizaciones allegadas por las empresas CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS y DESINFTEC SAS., se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 GACAS " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AÉREOS (GAORI, GACAS, GAAMA Y GACAR) DE LA FAC".

VIGENCIA 2024					CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS					
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO M2 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)

			(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Bar de Soldados	6	540	138,9	165,3	75.000	14.250	89.250	535.500
2		Rancho de Tropa	6	6156	21,9	26,1	135.000	25.650	160.650	963.900
3		Casino de Oficiales	6	2532	36,7	43,7	93.000	17.670	110.670	664.020
4		Casino de Suboficiales y Piscina	6	4200	29,8	35,4	125.000	23.750	148.750	892.500
5		Establecimiento de Sanidad Militar	6	7788	17,3	20,6	135.000	25.650	160.650	963.900
6		Barracas de Solteros Oficiales	6	11928	12,6	15,0	150.000	28.500	178.500	1.071.000
7		Barracas de Solteros Suboficiales	6	11928	12,6	15,0	150.000	28.500	178.500	1.071.000
8		PTAR	6	480	108,3	128,9	52.000	9.880	61.880	371.280
9		Sección de Caninos	6	1992	41,2	49,0	82.000	15.580	97.580	585.480
10		Bar de Oficiales y Suboficiales	6	2640	36,0	42,8	95.000	18.050	113.050	678.300
11		Centro de Acopio	6	1008	99,2	118,1	100.000	19.000	119.000	714.000
12		Bar Centauros	6	2400	47,9	57,0	115.000	21.850	136.850	821.100
TOTAL				**53.592**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**				**1.555.330**	**9.331.980**

VIGENCIA 2024					**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO M2 IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)**	**VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**CANT. SERVICIOS**	**ÁREA TOTAL EN M2**						
			(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Alojamientos Soldados (DELTA)	3	216	255	303	55.000	10.450	65.450	196.350
2		Alojamiento de Soldados (CHARLIE)	3	216	255	303	55.000	10.450	65.450	196.350
3		Alojamientos Soldados (ECO)	3	216	255	303	55.000	10.450	65.450	196.350
4		Alojamientos Soldados (ALFA)	3	216	255	303	55.000	10.450	65.450	196.350
5		Alojamientos Soldados (BRAVO)	3	216	255	303	55.000	10.450	65.450	196.350
6		Guardia Principal	3	138	326	388	45.000	8.550	53.550	160.650
7		Escuadrón de Educación Aeronáutica	3	135	333	397	45.000	8.550	53.550	160.650
8		Escuadrón de Apoyo Logístico	3	210	238	283	50.000	9.500	59.500	178.500
9		Estado Mayor, oficinas y zonas comunes	3	3495	30	36	105.000	19.950	124.950	374.850
10		Misceláneos	3	456	143	170	65.000	12.350	77.350	232.050
11		Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases	3	276	217	259	60.000	11.400	71.400	214.200
12		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	3	9672	14	17	135.000	25.650	160.650	481.950
13		Escuadrón de Combate	3	330	197	234	65.000	12.350	77.350	232.050

14		Escuadrón de Inteligencia	3	120	350	417	42.000	7.980	49.980	149.940
15		Apartamentos Fiscales de Oficiales	3	2880	35	41	100.000	19.000	119.000	357.000
16		Apartamentos Fiscales de Suboficiales	3	2880	35	41	100.000	19.000	119.000	357.000
17		Gimnasio	3	780	90	107	70.000	13.300	83.300	249.900
18		Alterno	3	261	230	274	60.000	11.400	71.400	214.200
19		Archivo central	3	144	313	372	45.000	8.550	53.550	160.650
20		Subestación	3	360	189	225	68.000	12.920	80.920	242.760
TOTAL				**23.217**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**					**4.748.100**

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 GACAS " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AÉREOS (GAORI, GACAS, GAAMA Y GACAR) DE LA FAC".

VIGENCIA 2024					DESINFTEC SAS					
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO M2 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)
			(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Bar de Soldados	6	540	55,6	66,1	30.000	5.700	35.700	214.200
2		Rancho de Tropa	6	6156	45,5	54,1	280.000	53.200	333.200	1.999.200
3		Casino de Oficiales	6	2532	71,1	84,6	180.000	34.200	214.200	1.285.200
4		Casino de Suboficiales y Piscina	6	4200	41,7	49,6	175.000	33.250	208.250	1.249.500
5		Establecimiento de Sanidad Militar	6	7788	44,9	53,5	350.000	66.500	416.500	2.499.000
6		Barracas de Solteros Oficiales	6	11928	46,1	54,9	550.000	104.500	654.500	3.927.000
7		Barracas de Solteros Suboficiales	6	11928	46,1	54,9	550.000	104.500	654.500	3.927.000
8		PTAR	6	480	62,5	74,4	30.000	5.700	35.700	214.200
9		Sección de Caninos	6	1992	50,2	59,7	100.000	19.000	119.000	714.000
10		Bar de Oficiales y Suboficiales	6	2640	45,5	54,1	120.000	22.800	142.800	856.800
11		Centro de Acopio	6	1008	49,6	59,0	50.000	9.500	59.500	357.000
12		Bar Centauros	6	2400	50,0	59,5	120.000	22.800	142.800	856.800
TOTAL				**53.592**				**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		**18.099.900**

VIGENCIA 2024										
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO M2 IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)
			(A)	(B)	(C)		(D)	(E)	(F)	

1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Alojamientos Soldados (DELTA)	3	216	100	119	21.667	4.117	25.784	77.351
2		Alojamiento de Soldados (CHARLIE)	3	216	100	119	21.667	4.117	25.784	77.351
3		Alojamientos Soldados (ECO)	3	216	100	119	21.667	4.117	25.784	77.351
4		Alojamientos Soldados (ALFA)	3	216	100	119	21.667	4.117	25.784	77.351
5		Alojamientos Soldados (BRAVO)	3	216	100	119	21.667	4.117	25.784	77.351
6		Guardia Principal	3	138	145	172	20.000	3.800	23.800	71.400
7		Escuadrón de Educación Aeronáutica	3	135	123	147	16.667	3.167	19.833	59.500
8		Escuadrón de Apoyo Logístico	3	210	119	142	25.000	4.750	29.750	89.250
9		Estado Mayor, oficinas y zonas comunes	3	3495	95	113	333.333	63.333	396.667	1.190.000
10		Misceláneos	3	456	110	130	50.000	9.500	59.500	178.500
11		Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases	3	276	181	216	50.000	9.500	59.500	178.500
12		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	3	9672	93	111	900.000	171.000	1.071.000	3.213.000
13		Escuadrón de Combate	3	330	101	120	33.333	6.333	39.667	119.000
14		Escuadrón de Inteligencia	3	120	125	149	15.000	2.850	17.850	53.550
15		Apartamentos Fiscales de Oficiales	3	2880	81	96	233.333	44.333	277.667	833.000
16		Apartamentos Fiscales de Suboficiales	3	2880	81	96	233.333	44.333	277.667	833.000
17		Gimnasio	3	780	115	137	90.000	17.100	107.100	321.300
18		Alterno	3	261	192	228	50.000	9.500	59.500	178.500
19		Archivo central	3	144	139	165	20.000	3.800	23.800	71.400
20		Subestación	3	360	139	165	50.000	9.500	59.500	178.500
TOTAL				**23.217**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**					**7.955.156**

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 GACAS " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AÉREOS (GAORI, GACAS, GAAMA Y GACAR) DE LA FAC".

VIGENCIA 2024					MENOR VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO				
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN	Bar de Soldados	6	540	56	30.000	5.700	35.700	214.200
2		Rancho de Tropa	6	6156	22	135.000	25.650	160.650	963.900

3	O RODENTIZACIÓN GACAS	Casino de Oficiales	6	2532	37	93.000	17.670	110.670	664.020
4		Casino de Suboficiales y Piscina	6	4200	30	125.000	23.750	148.750	892.500
5		Establecimiento de Sanidad Militar	6	7788	17	135.000	25.650	160.650	963.900
6		Barracas de Solteros Oficiales	6	11928	13	150.000	28.500	178.500	1.071.000
7		Barracas de Solteros Suboficiales	6	11928	13	150.000	28.500	178.500	1.071.000
8		PTAR	6	480	63	30.000	5.700	35.700	214.200
9		Sección de Caninos	6	1992	41	82.000	15.580	97.580	585.480
10		Bar de Oficiales y Suboficiales	6	2640	36	95.000	18.050	113.050	678.300
11		Centro de Acopio	6	1008	50	50.000	9.500	59.500	357.000
12		Bar Centauros	6	2400	48	115.000	21.850	136.850	821.100
TOTAL				**53.592**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**				**8.496.600**

VIGENCIA 2024					**PROMEDIO VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO**				
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**CANT. SERVICIOS**	**ÁREA TOTAL EN M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)**	**VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)**
			(A)	**(B)**	**(C)**	**(D)**	**(E)**	**(F)**	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Alojamientos Soldados (DELTA)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
2		Alojamiento de Soldados (CHARLIE)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
3		Alojamientos Soldados (ECO)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
4		Alojamientos Soldados (ALFA)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
5		Alojamientos Soldados (BRAVO)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
6		Guardia Principal	3	138	236	32.500	6.175	38.675	116.025
7		Escuadrón de Educación Aeronáutica	3	135	228	30.833	5.858	36.692	110.075
8		Escuadrón de Apoyo Logístico	3	210	179	37.500	7.125	44.625	133.875
9		Estado Mayor, oficinas y zonas comunes	3	3495	63	219.167	41.642	260.808	782.425
10		Misceláneos	3	456	126	57.500	10.925	68.425	205.275
11		Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases	3	276	199	55.000	10.450	65.450	196.350
12		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	3	9672	54	517.500	98.325	615.825	1.847.475
13		Escuadrón de Combate	3	330	149	49.167	9.342	58.508	175.525
14		Escuadrón de Inteligencia	3	120	238	28.500	5.415	33.915	101.745
15		Apartamentos Fiscales de Oficiales	3	2880	58	166.667	31.667	198.333	595.000

16		Apartamentos Fiscales de Suboficiales	3	2880	58	166.667	31.667	198.333	595.000
17		Gimnasio	3	780	103	80.000	15.200	95.200	285.600
18		Alterno	3	261	211	55.000	10.450	65.450	196.350
19		Archivo central	3	144	226	32.500	6.175	38.675	116.025
20		Subestación	3	360	164	59.000	11.210	70.210	210.630
TOTAL				**23.217**	**VALOR TOTALDE REFERENCIA INCLUIDO IVA**				**6.351.628**

VIGENCIA 2024				**CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS**				
SERVICIOS DE CONTROL DE PALOMAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS GACAS	Barracas de Solteros Oficiales	GLOBAL	3	250.000	47.500	297.500	892.500
2		Barracas de Solteros Suboficiales	GLOBAL	3	250.000	47.500	297.500	892.500
3		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	GLOBAL	3	250.000	47.500	297.500	892.500
TOTAL				**9**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**		**892.500**	**2.677.500**

VIGENCIA 2024				**CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS**				
SERVICIOS DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	500.000	95.000	595.000	1.785.000
TOTAL				**3**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**			**1.785.000**

VIGENCIA 2024				**CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS**				
SERVICIOS DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	200.000	38.000	238.000	714.000
TOTAL				**3**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**			**714.000**

VIGENCIA 2024	**DESINFTEC SAS**				
SERVICIOS DE CONTROL DE PALOMAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)	**CANTIDAD DE SERVICIOS EN**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI**

ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	UND. MEDIDA	LA VIGENCIA 2024			APLICA) (B + C)	APLICA) (A x D)
				(A)	(B)	(C)	(D)	
1	SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS GACAS	Barracas de Solteros Oficiales	GLOBAL	3	866.667	164.667	1.031.333	3.094.000
2		Barracas de Solteros Suboficiales	GLOBAL	3	866.667	164.667	1.031.333	3.094.000
3		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	GLOBAL	3	866.667	164.667	1.031.333	3.094.000
TOTAL				9	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		3.094.000	9.282.000

VIGENCIA 2024				DESINFTEC SAS				
SERVICIOS DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	UND. MEDIDA					
				(A)	(B)	(C)	(D)	
1	SERVICIO DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	493.333	93.733	587.067	1.761.200
TOTAL				3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			1.761.200

VIGENCIA 2024				DESINFTEC SAS				
SERVICIOS DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	UND. MEDIDA					
				(A)	(B)	(C)	(D)	
1	SERVICIO DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	300.000	57.000	357.000	1.071.000
TOTAL				3	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			1.071.000

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 2 GACAS " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AÉREOS (GAORI, GACAS, GAAMA Y GACAR) DE LA FAC".

VIGENCIA 2024	MENOR VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACION), DESRATIZACION O RODENTIZACIÓN GACAS	Bar de Soldados	6	540	56	30.000	5.700	35.700	214.200
2		Rancho de Tropa	6	6156	22	135.000	25.650	160.650	963.900
3		Casino de Oficiales	6	2532	37	93.000	17.670	110.670	664.020
4		Casino de Suboficiales y Piscina	6	4200	30	125.000	23.750	148.750	892.500
5		Establecimiento de Sanidad Militar	6	7788	17	135.000	25.650	160.650	963.900
6		Barracas de Solteros Oficiales	6	11928	13	150.000	28.500	178.500	1.071.000
7		Barracas de Solteros Suboficiales	6	11928	13	150.000	28.500	178.500	1.071.000
8		PTAR	6	480	63	30.000	5.700	35.700	214.200
9		Sección de Caninos	6	1992	41	82.000	15.580	97.580	585.480
10		Bar de Oficiales y Suboficiales	6	2640	36	95.000	18.050	113.050	678.300
11		Centro de Acopio	6	1008	50	50.000	9.500	59.500	357.000
12		Bar Centauros	6	2400	48	115.000	21.850	136.850	821.100
TOTAL				**53.592**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA**				**8.496.600**

VIGENCIA 2024					PROMEDIO VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO				
ÍTEM	SERVICIO	ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO	CANT. SERVICIOS	ÁREA TOTAL EN M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO TOTAL M2 ANTES DE IVA (B x C)	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO TOTAL M2) INCLUIDO IVA (D + E)	VALOR TOTAL M2 INCLUIDO IVA (A x F)
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	
1	SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS	Alojamientos Soldados (DELTA)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
2		Alojamiento de Soldados (CHARLIE)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
3		Alojamientos Soldados (ECO)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
4		Alojamientos Soldados (ALFA)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
5		Alojamientos Soldados (BRAVO)	3	216	177	38.334	7.283	45.617	136.851
6		Guardia Principal	3	138	236	32.500	6.175	38.675	116.025
7		Escuadrón de Educación Aeronáutica	3	135	228	30.833	5.858	36.692	110.075
8		Escuadrón de Apoyo Logístico	3	210	179	37.500	7.125	44.625	133.875
9		Estado Mayor, oficinas y zonas comunes	3	3495	63	219.167	41.642	260.808	782.425
10		Misceláneos	3	456	126	57.500	10.925	68.425	205.275
11		Escuadrón de Seguridad y Defensa de Bases	3	276	199	55.000	10.450	65.450	196.350

12		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	3	9672	54	517.500	98.325	615.825	1.847.475
13		Escuadrón de Combate	3	330	149	49.167	9.342	58.508	175.525
14		Escuadrón de Inteligencia	3	120	238	28.500	5.415	33.915	101.745
15		Apartamentos Fiscales de Oficiales	3	2880	58	166.667	31.667	198.333	595.000
16		Apartamentos Fiscales de Suboficiales	3	2880	58	166.667	31.667	198.333	595.000
17		Gimnasio	3	780	103	80.000	15.200	95.200	285.600
18		Alterno	3	261	211	55.000	10.450	65.450	196.350
19		Archivo central	3	144	226	32.500	6.175	38.675	116.025
20		Subestación	3	360	164	59.000	11.210	70.210	210.630
TOTAL				**23.217**	**VALOR TOTALDE REFERENCIA INCLUIDO IVA**				**6.351.628**

VIGENCIA 2024				**PROMEDIO VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO**				
SERVICIOS DE CONTROL DE PALOMAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE PALOMAS GACAS	Barracas de Solteros Oficiales	GLOBAL	3	558.333	106.083	664.417	1.993.250
2		Barracas de Solteros Suboficiales	GLOBAL	3	558.333	106.083	664.417	1.993.250
3		Escuadrón Técnico (Incluye Almacenes, oficinas y Hangares)	GLOBAL	3	558.333	106.083	664.417	1.993.250
TOTAL				**TOTAL VALOR DE REFERENCIA**				**5.979.750**

VIGENCIA 2024				**PROMEDIO VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO**				
SERVICIOS DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE AVISPAS Y/O ABEJAS GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	496.667	94.367	591.033	1.773.100
TOTAL				**TOTAL VALOR ESTUDIO DE MERCADO**				**1.773.100**

VIGENCIA 2024				**PROMEDIO VALOR DE REFERENCIA ESTUDIO DE MERCADO**				
SERVICIOS DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN DEL SUPERVISOR)				**CANTIDAD DE SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2024**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) (B + C)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) (A x D)**
ÍTEM	**SERVICIO**	**ÁREAS A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**UND. MEDIDA**	**(A)**	**(B)**	**(C)**	**(D)**	
1	SERVICIO DE CONTROL DE CARACOL AFRICANO GACAS	De acuerdo a ubicación o afluencia de la especie.	GLOBAL	3	250.000	47.500	297.500	892.500
TOTAL				**TOTAL VALOR INCLUIDO IVA ESTUDIO DE MERCADO**				**892.500**

Fuente 1. CANELAS SERVICIOS INTEGRALES SAS
Fuente 2. DESINFTEC SAS

Análisis y conclusiones Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) – Yopal – Casanare.

Por medio del comité técnico estructurador del proceso, adjunta dos cotizaciones de las empresas Canelas Servicios Integrales SAS y Desinftec SAS, se realiza la revisión y comparación de los valores cotizados para el SERVICIO DE DESINSECTACIÓN (FUMIGACIÓN), DESRATIZACIÓN O RODENTIZACIÓN GACAS se halla a través del método estadístico menor valor el valor de referencia del estudio de mercado y para los otros servicios se realiza el método estadístico promedio y se determina un valor de referencia del estudio de mercado, el análisis se realiza de acuerdo a la cantidad de servicios solicitado por la entidad de acuerdo a la ficha técnica, con el fin de que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, mediante el estudio de mercado tenga conocimiento de lo requerido y se facilite el diligenciamiento del anexo de la oferta económica. Por lo tanto, la modalidad es mínima cuantía, la oferta económica de menor valor y cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas será adjudicaría del proceso.

Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas


SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO FUMIGACIÓN

AT. SILVIA PAOLA BUSTAMANTE RINCON
Para: fumi_spray2004@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 1/04/2024 9:17 AM

LOTE 3 - GAAMA.xlsx 20 KB | PRECOTIZACION - LOTE 3 GAA... 324 KB

2 archivos adjuntos (344 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenos Días,

De manera atenta me permito solicitar su colaboración con la cotización para el servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Amazonas FAC.

Muchas gracias, quedo atenta.

Aerotécnico Bustamante Rincón Silvia Paola
Técnico Gestión Atención al Usuario
Establecimiento de Sanidad Militar No. 3382.
Grupo Aéreo del Amazonas.
Km 3 Antigua Vía Tarapacá - Leticia (Amazonas), Colombia.
Tel. (601) 3159811 Ext 72088
silvia.bustamante@fac.mil.co


SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO FUMIGACIÓN

AT. SILVIA PAOLA BUSTAMANTE RINCON
Para: jackson.nb@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Lun 1/04/2024 9:14 AM

LOTE 3 - GAAMA.xlsx 20 KB | PRECOTIZACION - LOTE 3 GAA... 300 KB | PRECOTIZACION - LOTE 3 GAA... 300 KB

3 archivos adjuntos (619 KB) Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea Descargar todo

Buenos Días,

De manera atenta me permito solicitar su colaboración con la cotización para el servicio de fumigación en el Grupo Aéreo del Amazonas FAC.

Muchas gracias, quedo atenta.

Aerotécnico Bustamante Rincón Silvia Paola
Técnico Gestión Atención al Usuario
Establecimiento de Sanidad Militar No. 3382.
Grupo Aéreo del Amazonas.
Km 3 Antigua Vía Tarapacá - Leticia (Amazonas), Colombia.
Tel. (601) 3159811 Ext 72088
silvia.bustamante@fac.mil.co

De las cotizaciones allegadas por las empresas EXTIN MDF y EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA, se obtuvo el siguiente resultado:

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 GAAMA " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				EXTIN MDF			
SERVICIO	**AREA A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**AREA TOTAL M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	(B)	(C)		(D)	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	$ 150	NO APLICA	$ 664.425	$ 3.986.550
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	$ 150	NO APLICA	$ 1.599.030	$ 9.594.180
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	$ 400	NO APLICA	$ 2.248.800	$ 4.497.600
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	$ 400	NO APLICA	$ 1.383.600	$ 2.767.200
	Oficinas comando	2	2.436,30	$ 400	NO APLICA	$ 974.520	$ 1.949.040
	Sanidad	2	3.979,20	$ 400	NO APLICA	$ 1.591.680	$ 3.183.360
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	$ 50	NO APLICA	$ 221.475	$ 1.328.850
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	$ 50	NO APLICA	$ 533.010	$ 3.198.060
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	$ 100	NO APLICA	$ 562.200	$ 1.124.400
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	$ 100	NO APLICA	$ 345.900	$ 691.800
	Oficinas comando	2	2.436,30	$ 100	NO APLICA	$ 243.630	$ 487.260
	Sanidad	2	3.979,20	$ 100	NO APLICA	$ 397.920	$ 795.840
TOTAL			**61.172,40**	**VALOR TOTAL**			**$ 33.604.140**

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 GAAMA " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA			
SERVICIO	**AREA A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**AREA TOTAL M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	(B)	(C)		(D)	

Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	$	166,67	NO APLICA	$ 738.250	4.429.500
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	$	166,67	NO APLICA	$ 1.776.700	10.660.200
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	$	400,00	NO APLICA	$ 2.248.800	4.497.600
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	$	400,00	NO APLICA	$ 1.383.600	2.767.200
	Oficinas comando	2	2.436,30	$	400,00	NO APLICA	$ 974.520	1.949.040
	Sanidad	2	3.979,20	$	400,00	NO APLICA	$ 1.591.680	3.183.360
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	$	66,67	NO APLICA	$ 295.300	1.771.800
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	$	66,67	NO APLICA	$ 710.680	4.264.080
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	$	100,00	NO APLICA	$ 562.200	1.124.400
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	$	100,00	NO APLICA	$ 345.900	691.800
	Oficinas comando	2	2.436,30	$	100,00	NO APLICA	$ 243.630	487.260
	Sanidad	2	3.979,20	$	100,00	NO APLICA	$ 397.920	795.840
TOTAL			**61.172,40**	**VALOR TOTAL**				**36.622.080**

ANEXO OFERTA ECONÓMICA LOTE 3 GAAMA " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024				**MENOR VALOR ESTUDIO DE MERCADO**			
SERVICIO	**AREA A INTERVENIR EN CADA SERVICIO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**AREA TOTAL M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	150	NO APLICA	664.425	3.986.550
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	150	NO APLICA	1.599.030	9.594.180

	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	400	NO APLICA	2.248.800	4.497.600
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	400	NO APLICA	1.383.600	2.767.200
	Oficinas comando	2	2.436,30	400	NO APLICA	974.520	1.949.040
	Sanidad	2	3.979,20	400	NO APLICA	1.591.680	3.183.360
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	Rancho de Tropas, Casino, bares	6	4.429,50	50	NO APLICA	221.475	1.328.850
	Alojamiento de soldados,alojamiento de solteros casa fiscales	6	10.660,20	50	NO APLICA	533.010	3.198.060
	Bomberos, despacho,ESTEC	2	5.622,00	100	NO APLICA	562.200	1.124.400
	ESCIN, ESCOM	2	3.459,00	100	NO APLICA	345.900	691.800
	Oficinas comando	2	2.436,30	100	NO APLICA	243.630	487.260
	Sanidad	2	3.979,20	100	NO APLICA	397.920	795.840
TOTAL			**61.172,40**	**VALOR TOTAL DE REFERENCIA**			**33.604.140**

Fuente 1. EXTIN MDF
Fuente 2. EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA

Análisis y Conclusiones **- Lote 3:** Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) – Leticia – Amazonas.

Por medio del comité técnico estructurador del proceso, adjunta dos cotizaciones de las empresas EXTIN MDF y EXTINTORES Y FUMIGACIONES SERVILETICIA, se realiza la revisión y comparación de los valores cotizados y se determina un valor de referencia para el estudio de mercado a través del método estadístico menor valor, el análisis se realiza de acuerdo a la cantidad de servicios solicitado por la entidad de acuerdo a la ficha técnica, con el fin de que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, mediante el estudio de mercado tenga conocimiento de lo requerido y se facilite el diligenciamiento del anexo de la oferta económica. Por lo tanto, la modalidad es mínima cuantía, la oferta económica de menor valor y cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas será adjudicaría del proceso.

Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla.

Evidencia solicitud de cotización:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN GRUPO AEREO DEL CARIBE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Reenvió este mensaje el Mar 09/04/2024 14:47.

AT. DANIEL ORLANDO CHACON CANO
Para: ivaramburo@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 26/03/2024 11:56

LOTE 4 - GACAR.xlsx
22 KB

Buenos días cordial saludo me permito solicitar su apoyo para la cotización del servicio de fumigación para la vigencia 2024 de la fuerza aérea del grupo aérea del caribe.

quedo atento muchas gracias por su apoyo.

Aerotécnico. Chacón Cano Daniel Orlando
Coordinador de Gestión y Atención al Usuario
Grupo Aéreo del Caribe
Avenida Colón No. 10–53, San Andrés, Islas.
daniel.chacon@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a **cuidar el Medio Ambiente***



SOLICITUD DE COTIZACIÓN GRUPO AEREO DEL CARIBE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AT. DANIEL ORLANDO CHACON CANO
Para: jhanfrancobent@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 26/03/2024 12:23

LOTE 4 - GACAR.xlsx
22 KB

Buenos días cordial saludo me permito solicitar su apoyo para la cotización del servicio de fumigación para la vigencia 2024 de la fuerza aérea del grupo aérea del caribe.

quedo atento muchas gracias por su apoyo.

Aerotécnico. Chacón Cano Daniel Orlando
Coordinador de Gestión y Atención al Usuario
Grupo Aéreo del Caribe
Avenida Colón No. 10–53, San Andrés, Islas.
daniel.chacon@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a **cuidar el Medio Ambiente***



SOLICITUD DE COTIZACIÓN GRUPO AEREA DE CARIBE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

AT. DANIEL ORLANDO CHACON CANO
Para: servicios.practicos@hotmail.com; nym_representacionesltda@hotmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 26/03/2024 11:05

LOTE 4 - GACAR.xlsx
22 KB

Buenos días cordial saludo me permito solicitar su apoyo para la cotización del servicio de fumigación para la vigencia 2024 de la fuerza aérea del grupo aérea del caribe.

quedo atento muchas gracias por su apoyo.

Aerotécnico. Chacón Cano Daniel Orlando
Coordinador de Gestión y Atención al Usuario
Grupo Aéreo del Caribe
Avenida Colón No. 10–53, San Andrés, Islas.
daniel.chacon@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.
No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a **cuidar el Medio Ambiente***

De las cotizaciones allegadas por las empresas AJ FUMIGACIONES, FUMIGACIONES JFB Y NILAESTHER GONZALEZ

VIDAL, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 4 GACAR " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".							
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD TRIMESTRAL				**AJ FUMIGACIONES**			
SERVICIO	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**Área total M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR PAC SAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	70,00	NO APLICA	1.437.818,20	2.875.636
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	70,00	NO APLICA	285.320,00	570.640
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	70,00	NO APLICA	111.860,00	223.720
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	70,00	NO APLICA	47.810,00	95.620
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR PAC SAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	70,00	NO APLICA	1.437.818,20	2.875.636
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	70,00	NO APLICA	285.320,00	570.640
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	70,00	NO APLICA	111.860,00	223.720
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	70,00	NO APLICA	47.810,00	95.620
TOTAL			**53.794,52**	**VALOR TOTAL**			**7.531.233**
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD MENSUAL				**AJ FUMIGACIONES**			
SERVICIO	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**Área total M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Sanitización	CUARTOS FRÍOS, BODEGAS, ALACENAS, COCINAS, PTAR Y PTAP.	6	110,00	70,00	NO APLICA	7.700,00	46.200

Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	70,00	NO APLICA	532.000,00	3.192.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	70,00	NO APLICA	457.223,90	2.743.343
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	70,00	NO APLICA	532.000,00	3.192.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	70,00	NO APLICA	457.223,90	2.743.343
TOTAL			**28.373,54**	**VALOR TOTAL**			**11.916.887**

LOTE 4 GACAR " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD TRIMESTRAL				**FUMIGACIONES JFB**			
SERVICIO	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**Área total M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR PACSAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	15	NO APLICA	308.104	616.208
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	15	NO APLICA	61.140	122.280
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	15	NO APLICA	23.970	47.940
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	15	NO APLICA	10.245	20.490
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR PACSAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	15	NO APLICA	308.104	616.208
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	15	NO APLICA	61.140	122.280

	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	15	NO APLICA	23.970	47.940
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	15	NO APLICA	10.245	20.490
TOTAL			**53.794,52**	**VALOR TOTAL**			**1.613.836**
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD MENSUAL				**FUMIGACIONES JFB**			
SERVICIO	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**Área total M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Sanitización	CUARTOS FRÍOS, BODEGAS, ALACENAS, COCINAS, PTAR Y PTAP.	6	110,00	15	NO APLICA	1.650	9.900
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	15	NO APLICA	114.000	684.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	15	NO APLICA	97.977	587.859
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	15	NO APLICA	114.000	684.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	15	NO APLICA	97.977	587.859
TOTAL			**28.373,54**	**VALOR TOTAL**			**2.553.619**

LOTE 4 GACAR " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD TRIMESTRAL — **NILAESTHER GONZALEZ VIDAL**

SERVICIO	Áreas a intervenir en cada servicio	CANTIDAD DE SERVICIOS	Área total M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO M2 (B x C)	VALOR TOTAL M2 (A x D)
		(A)	(B)	(C)		(D)	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR PACSAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	24	NO APLICA	492.966	985.932
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	82	NO APLICA	334.232	668.464
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	209	NO APLICA	333.982	667.964
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	293	NO APLICA	200.119	400.238
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR PACSAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	8	NO APLICA	164.322	328.644
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	25	NO APLICA	101.900	203.800
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	83	NO APLICA	132.634	265.268
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	98	NO APLICA	66.934	133.868
TOTAL			53.794,52	VALOR TOTAL			3.654.179
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD MENSUAL				NILAESTHER GONZALEZ VIDAL			
SERVICIO	Áreas a intervenir en cada servicio	CANTIDAD DE SERVICIOS	Área total M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO M2 (B x C)	VALOR TOTAL M2 (A x D)
		(A)	(B)	(C)		(D)	
Sanitización	CUARTOS FRÍOS, BODEGAS, ALACENAS, COCINAS, PTAR Y PTAP.	6	110,00	454,55	NO APLICA	50.000	300.000
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	19,74	NO APLICA	150.000	900.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	10,72	NO APLICA	70.000	419.998

Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	6,58	NO APLICA	50.000	300.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	4,59	NO APLICA	30.000	179.999
TOTAL			**28.373,54**	**VALOR TOTAL**			**2.099.997**

LOTE 4 GACAR " SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GACAR, GAAMA, GAORI Y GACAS) DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.".

VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD TRIMESTRAL				**PROMEDIO VALOR ESTUDIO DE MERCADO**			
SERVICIO	**Áreas a intervenir en cada servicio**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**Área total M2**	**VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO M2 (B x C)**	**VALOR TOTAL M2 (A x D)**
		(A)	**(B)**	**(C)**		**(D)**	
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR PAC SAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	70	NO APLICA	1.437.818	2.875.636
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	70	NO APLICA	285.320	570.640
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	70	NO APLICA	111.860	223.720
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	70	NO APLICA	47.810	95.620
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR PAC SAI Y ZONAS VERDES	2	20.540,26	70	NO APLICA	1.437.818	2.875.636
	SECTOR B (Incluye zona operativa, oficinas, despacho, hangar)	2	4.076,00	70	NO APLICA	285.320	570.640
	PORVENIR (14 casas y zonas verdes)	2	1.598,00	70	NO APLICA	111.860	223.720
	SECTOR BIGTH (6 casas y zonas verdes)	2	683,00	70	NO APLICA	47.810	95.620
TOTAL			**53.794,52**	**TOTAL VALOR DE REFERENCIA**			**7.531.233**
VIGENCIA 2024 PERIODISIDAD MENSUAL				**PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO**			

SERVICIO	Áreas a intervenir en cada servicio	CANTIDAD DE SERVICIOS	Área total M2	VALOR M2 UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO M2 (B x C)	VALOR TOTAL M2 (A x D)
		(A)	(B)	(C)		(D)	
Sanitización	CUARTOS FRÍOS, BODEGAS, ALACENAS, COCINAS, PTAR Y PTAP.	6	110,00	70,00	NO APLICA	7.700	46.200
Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores (DESINSECTACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	70,00	NO APLICA	532.000	3.192.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	70,00	NO APLICA	457.224	2.743.343
Instalación de estaciones cebaderas (incluyendo los cebos para el control de roedores) (DESRATIZACIÓN)	SECTOR A (Incluye Alojamientos oficiales, suboficiales, soldados, transeúntes; cocinas y comedores; oficinas Comando; ESM; talleres mantenimiento)	6	7.600,00	70,00	NO APLICA	532.000	3.192.000
	SECTOR VILLA GULES (7 casas y zonas verdes)	6	6.531,77	70,00	NO APLICA	457.224	2.743.343
TOTAL			**28.373,54**	**TOTAL VALOR DE REFERENCIA**			**11.916.887**

Fuente 1. AJ FUMIGACIONES
Fuente 2. FUMIGACIONES JFB
Fuente 3. NILAESTHER GONZALEZ VIDAL

Análisis y Conclusiones **- Lote 4:** Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) – San Andrés Isla.

Por medio del comité técnico estructurador del proceso, adjunta dos cotizaciones de las empresas AJ FUMIGACIONES, FUMIGACIONES JFB Y NILAESTHER GONZALEZ VIDAL se realiza la revisión y comparación de los valores cotizados y se determina un valor de referencia para el estudio de mercado, teniendo en cuenta las condiciones de GACAR y en años anteriores no se ha presentado oferentes y por recomendación del comité técnico se realiza el análisis del estudio de mercado con el valor unitario más alto entre las cotizaciones presentadas de acuerdo a la cantidad de servicios solicitado por la entidad, con el fin de que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, mediante el estudio de mercado tenga conocimiento de lo requerido y se facilite el diligenciamiento del anexo de la oferta económica. Por lo tanto, la modalidad es mínima cuantía, la oferta económica de menor valor y cumpla con todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas será adjudicaría del proceso.

Nota: De acuerdo con la cotización presentada por NILAESTHER GONZALEZ VIDAL los valores cotizados se encuentran global, no indica el valor unitario por metro cuadrado, sin embargo, se realiza el análisis y se halla un valor unitario M2.

Comparado con las otras dos cotizaciones se observa que el valor unitario varia en cada ítem, por lo tanto, no se tiene en cuenta la cotización para hallar el valor unitario de referencia para la entidad.

Por lo anterior, el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La FAC ha adquirido en el presente objeto similar a través de la Modalidad de Mínima Cuantía por medio de Colombia compra eficiente SECOP II

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
No de Proceso	129-00-B-COFAC-BACOF-2022	146-00-B-COFAC-BACOF-2021	026-00-N-GACAR-ESM-1053-2020
Plazo en días	60 DIAS	270 DIAS	180 DIAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL	EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (MOSCAS, MOSQUITOS,
	DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA EL GRUPO AERERO DEL ORIENTE DE LA FAC.	DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES PARA LOS GRUPOS AEREOS (GAORI FT ARES y GACAS) DE LA FAC.	FLEBÓTOMOS, ARÁCNIDOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, COMEJÉN CARCOMA, POLILLA, ROEDORES, ENTRE OTROS), MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ERRADICACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO AÉREO DEL CARIBE, EL ESM, VILLA GULES, PORVENIR, BIGTH Y LA ZONA DESCONCENTRADA DE SEGURIDAD DEL PAC SAI RADAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Contratista	JHON FAIBER CORTES RODRÍGUEZ	MG Servicios Industriales S.A.S. - GESTIÓN AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA	FUMIGACIONES DIMAR DEL CARIBE S.A.I SAS
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	$ 5.110.317,38	$13.768.000 - $ 12.240.000,00	$ 7.650.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL

Oferentes participantes en el proceso	CRH MANTENIMIENTO SAS -PLANETA AZUL ING S.A.S. - JHON FAIBER CORTES RODRÍGUEZ - OLGA LUCIA MOTTA ROJAS - SOAMBIENTALES	FUMI ESPRAY SAS - CRH MANTENIMIENTO SAS - MG Servicios Industriales S.A.S. - GESTIÓN AMBIENTAL & FUMIGACIONES ORINOQUIA	FUMIGACIONES DIMAR DEL CARIBE S.A.I SAS
Lugar de entrega	VICHADA Puerto Carreño Vichada - COLOMBIA	BOGOTÁ D.C. CARRERA 54 # 26-25 AV EL DORADO CAN Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	AVENIDA COLON No. 10-53 San Andrés San Andrés, Providencia y Santa Catalina COLOMBIA

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Las demás entidades del estado procesos similares bajo las diferentes modalidades de acuerdo con el monto del presupuesto.

Se realiza consulta en el SECOP, a continuación, se relacionan procesos similares, obteniendo la siguiente información

Entidad	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ1	HMI	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
No de Proceso	CPS-N127-2023	CD-MNC-0086-2023	C405-015-2023
Plazo en días	180 DIAS	30 DIAS	210 DIAS
Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación régimen especial	MENOR CUANTÍA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN LAS AREAS INTERNAS Y	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (ZANCUDO CHINCHES), DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE
	CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LOS PUESTOS DE SALUD Y SEDE PRINCIPAL DE LA ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ.	EXTERNAS DE TODAS LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA EPMSCAGU
Contratista	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN DE URABA	FUMINAR DE LA COSTA S.A.S	FUMIGOMEZ
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor total del contrato	$ 27.450.000	$ 47.918.463	$ 1.610.000
Forma de pago	TOTAL	TOTAL	TOTAL
Oferentes participantes en el proceso	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JUAN DE URABA	FUMINAR DE LA COSTA S.A.S	FUMIGOMEZ - FUMICONTROL Y PLAGA

Lugar de entrega	Cra 20 No. 24-20 San Juan De Urabá Antioquia COLOMBIA	CARRERA 40 N° 33-06 Soledad Atlántico COLOMBIA	CALLE 10 No. 8-90 BARRIO SAN ROQUE Aguachica Cesar COLOMBIA

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – FAC de acuerdo con el presupuesto asignado por valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($113.044.988,24),** discriminados para el efecto como a continuación se indica:

Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada **$31.382.711,24**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$31.382.711,24
	TOTAL VIGENCIA 2024								**$31.382.711.24**

Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) - Yopal – Casanare **$14.764.548**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$ 14.764.548
	TOTAL VIGENCIA 2024								**$ 14.764.548**

Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) - Leticia - Amazonas **$ 26.897.729**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOSRASTREROS Y VOLADORES- 2024	$26.897.729
	TOTAL VIGENCIA 2024								**$26.897.729**

Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) - San Andrés Isla **$ 40.000.000**

VIGENCIA	RUBRO						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
2024	02	02	02	008	005	03	10	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES, INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES- **2024**	$ 40.000.000
	TOTAL VIGENCIA 2024								**$ 40.000.000**

Justificación:

Se realiza el análisis del estudio de mercado de acuerdo con las cotizaciones allegadas por cada comité técnico estructurador, con el fin de determinar un valor unitario M2 de referencia de la entidad, de igual manera se puede observar que hay varias empresas que prestan el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por la FAC.

"Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes o servicios (según aplique) de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (**INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)**, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado por la entidad.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (**INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)**.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, **so pena de rechazo**

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (**INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).**

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo con prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo con protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la FAC validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

NOTA 1: LOTE 3: GAAMA – Leticia -Amazonas. En caso de que el lugar de actividad para la ejecución las actividades se realicen en Leticia, NO aplicara el IVA según el ARTICULO 270. EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, de acuerdo con lo siguiente:

"ARTÍCULO 270. LEY 223 DE 1995

Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas.
Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- *La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas*
- *La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas"*

NOTA 2: LOTE 4 GACAR: Para la isla de San Andrés NO APLICA EL IVA según ley 47 de 1993, artículo 22 textualmente dice:

"Exclusión de impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;
b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;
c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;
d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago.
e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	36624
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR , por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia o copia de contratos ejecutados y/o liquidados de procesos contractuales, en las que se certifique la realización del objeto contractual o similar, emitido por la entidad contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado en el presente proceso contractual.

Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones deberán observar el ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso expresado en S.M.M.L.V, por lotes así:

Lote 1: Grupo Aéreo del Oriente (GAORI) - Marandúa - Vichada **$31.382.711,24**

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	24,14

Lote 2: Grupo Aéreo del Casanare (GACAS) - Yopal – Casanare **$14.764.548**

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	11,36

Lote 3: Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA) - Leticia - Amazonas **$ 26.897.729**

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	20,69

Lote 4: Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) - San Andrés Isla **$ 40.000.000**

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
No aplica	30,77

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.
- En caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia, se deberá anexar la copia del acta de liquidación o de recibo a satisfacción final, donde consten los valores ejecutados.

NOTA 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones no se aceptará, ni tendrá en cuenta:

Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas. Auto certificaciones.
No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Entidad

NOTA 2: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

NOTA 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% (moderadamente aceptable) de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. Capacidad jurídica:

> *"…Persona Jurídica: Se llama persona jurídica a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y de ser representada judicial y extrajudicialmente…". Es decir, la capacidad jurídica se adquiere al momento de efectuar su constitución, y para el caso específico de empresas privadas, registrarse en cámara de comercio…"*

El Manual de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, indica lo siguiente:

> *«…Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado…"*
>
> *La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:*
>
> *a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.*
>
> *b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*
>
> *c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.*
>
> *d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas PNAL, Certificado de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República…»*

En conclusión, la capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

Proponentes Plurales:

(I) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S).

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Proponentes Extranjeros:

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(I) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "Abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

> *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."*

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Documentos en Idioma Extranjero:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos

documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 de 2021 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"*, ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

> *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales."*

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES NACIONALES:

Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

1. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

2. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

3. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planillas de aportes al sistema de Seguridad social), según corresponda.

4. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

5. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos (siendo responsabilidad del contratista, que independiente de la forma de vinculación o relación existente con el personal de ejecute labores deben contarse con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social integral), la no realización de esta obligación se considera incumplimiento y una vez solicitados dichos soportes y se presente renuencia por parte del contratista, se podrá iniciar proceso para imponer las multas diarias sucesivas de conformidad con lo establecido en proceso.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción . Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso anticorrupción corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

INHABILIDADES E INCOMPACTIBILIDADES: Adicionalmente el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

a) Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

b) La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Judiciales, Boletín de Responsables Fiscales y Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

c) Por otra parte, la Entidad verificará en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosAACS.do) y SECOP II el apartado correspondiente a "incumplimientos" (Consultar multas, sanciones o inhabilidades y directorio-incumplimientos respectivamente) donde se verifique si el proponente se encuentra incursos en causal de inadmisibilidad por incumplimiento reiterado de que trata la Ley 174 de 2011.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. El oferente extranjero deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

SITUACION MILITAR: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el comité jurídico evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la ofic ina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/consult/Miitarysituation

SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*, el Comité Jurídico verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos, para verificación del Comité Evaluador Jurídico.

COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO INTEGRIDAD: Los Proponentes deben suscribir y entregar junto con su oferta los ANEXOS COMPROMISO ANTISOBORNO y PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDOR Y/O PROPONENTE en los cuales manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y transparencia de en las actuaciones del Estado.´

La verificación del diligenciamiento del anexo del compromiso Antisoborno y Pacto de Integridad para Proveedor y/o Proponente, corresponde al comité jurídico evaluador, quien corroborará el cumplimiento total de los mismos en cada uno de sus puntos.

5.2.2. Otros:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato y hasta un máximo del TREINTA (30%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Nota: Diligenciar y allegar demás documentos y formatos publicados y referenciados en el cuestionario del proceso en la plataforma del SECOP – II.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo con el presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas al proponente seleccionado.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De acuerdo con el análisis del estudio del sector, la naturaleza del proceso y el objeto a contratar se determinó como criterio diferencial el siguiente:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán l a experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS CON PARTICIPACIÓN DE MIPYMES:

(Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura). En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que se acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

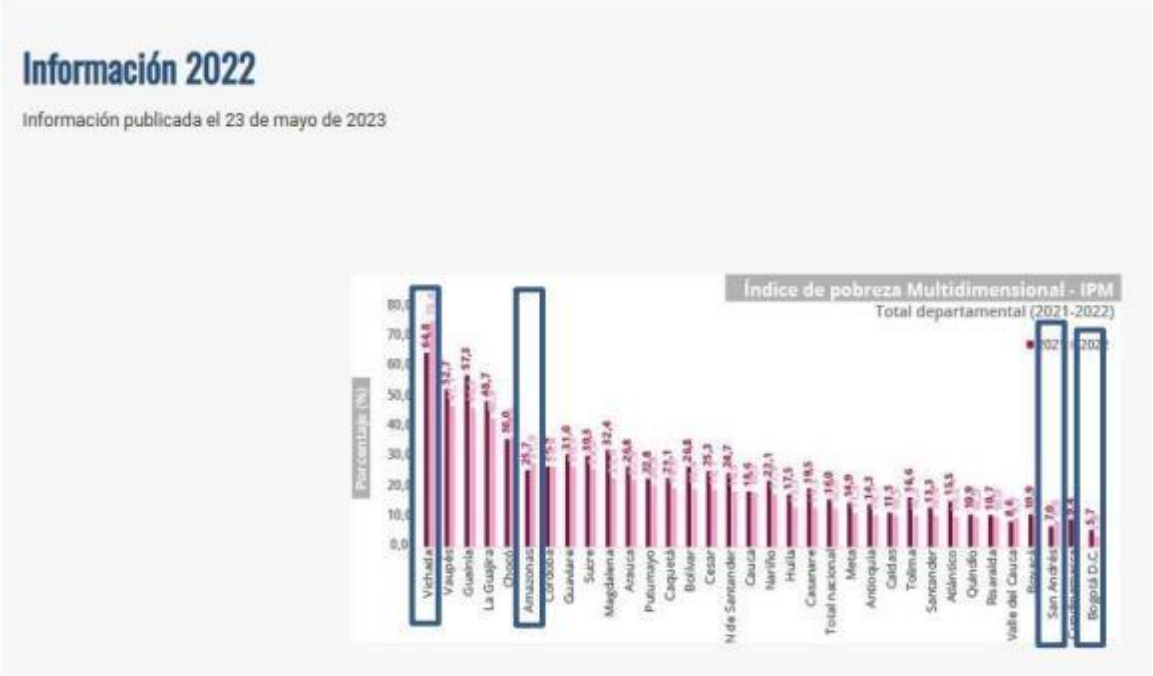
En virtud a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para determinar la población de extrema pobreza, se contó con la información publicada para mayo de 2023, por el DANE, en su página oficial publica índice de pobreza multidimensional, así, el índice de pobreza multidimensional nacional para el 2022 se ubicó en 12,9% y para el caso que nos ocupa Vichada se encuentra por encima del índice nacional en 75,4% y para Bogotá se encuentra por debajo del índice nacional en 3,6%, Amazonas por encima con 27,9% y San Andrés por debajo del índice con 5,8%, como se muestra a continuación:



Cifras en Porcentaje			
Regiones	Año		
	2020**	2021***	2022
Caribe	42,7	41,9	41,3
Oriental	40,3	40,2	39,4
Central	40,1	39,5	39,2
Pacífica (sin incluir Valle)	42,6	41,6	41
Bogotá	38,6	39,4	38,7
Antioquia	40,5	39,5	39,2
Valle del Cauca	39,9	39,8	39,2

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por tema/pobreza-ycondiciones-de-vida/pobreza-multidimensional

Registro de víctimas por la violencia

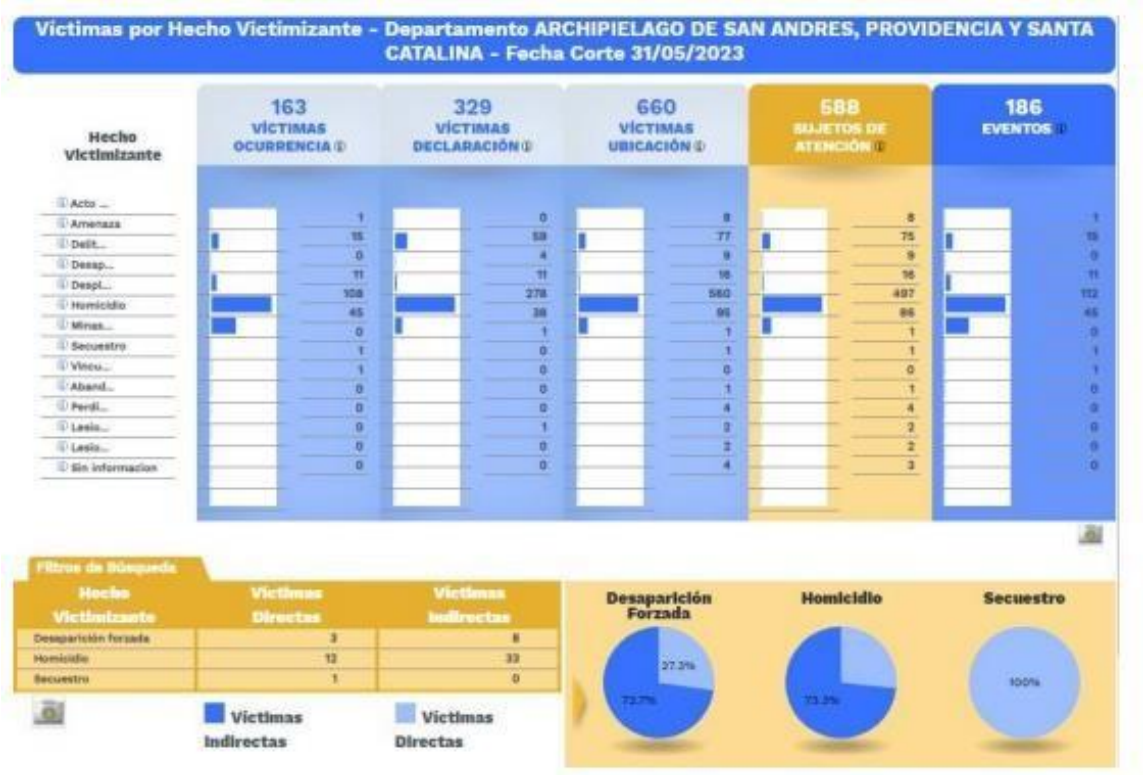
a. Departamento del Amazonas



b. Departamento del Vichada



c. Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina



Al comparar las estadísticas con corte mayo 2023, se evidencia las clases de reportes por víctimas del conflicto y la incidencia en la población en edad en edades productivas promedio, en donde las mujeres en algunos casos han aumentado las cifras estadísticamente y con respecto a los hombres. Así mismo se observa que la población desplazada por causas asociadas a la violencia tiene una alta incidencia en algunos departamentos donde un alto porcentaje.

En los gráficos se evidencia el índice de pobreza multidimensional por departamentos registrados en las vigencias 2021-2022 en el territorio colombiano.

Sin embargo, pese a los datos y que en algunos de los departamentos donde se ejecutará el presente servicio, el índice de pobreza está bajo el promedio nacional, se informa que considerando la especialidad del contrato a ejecutar, esto es la fumigación, así como la tecnicidad en su aplicación por la manipulación de químicos, se requiere que el personal que reúna estas condiciones y según el estudio del sector las empresas y/o personas naturales en las regiones tienen personal previamente contratado en sus empresas y/o establecimientos de comercio, razón por la cual no resulta viable para el presente proceso observar esta condición en la ejecución.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo N° 1 - Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el **Anexo No. 1.**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	20	Desde el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el término del plazo de ejecución.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener: EL VALOR DE LOS AMPAROS DEBE SER CADA UNO POR SEPARADO POR 200 SMLV A LA VIGENCIA DEL 2024:

3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales

3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: "Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2. , 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial de conformidad con lo establecido con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

10. FIRMAS:

TC. PABLO JOSÉ DÍAZ MORA **Delegado Contractual**	TC. GOMEZ GARCIA LUIS FERNANDO **Gerente del Proyecto LOTE 1 GAORI**
TC. FELIX ANDRES MOSQUERA DIAZ **Gerente del Proyecto LOTE 2 GACAS**	MY. BELTRÁN LOPEZ JOSÉ FERNANDO **Gerente del Proyecto LOTE 3 GAAMA**
CR. JUAN CARLOS TURIZO BELTRÁN **Gerente del Proyecto LOTE 4 GACAR**	ST. NIÑO ALFONSO ANGIE GISSETH **Comité estructurador LOTE 1 GAORI**
CT. GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ CAICEDO **Comité Estructurador Lote 2 GACAS**	T2. DUARTE CABALLERO JULIAN CAMILO **Comité estructurador LOTE 2 GACAS**
AT. BUSTAMANTE RINCÓN SILVIA PAOLA **Comité estructurador LOTE 3 GAAMA**	AT. CHACÓN CANO DANIEL ORLANDO **Comité estructurador LOTE 4 GACAR**
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS **Comité Estructurador Jurídico**	CO. PAULA ANDREA CARVAJAL RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Económico**